# PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE RELEVANCIA LOCAL DEL CAMPUS BLASCO IBÁÑEZ DE LA UNIVERSITAT DE VALÉNCIA

## CATÁLOGO

## (DOCUMENTO CON EFICACIA NORMATIVA)

OFICINA TÉCNICA TES, S.L. C/ Cronista Carreres nº 5 entlo 1 Telf: 963.93.37.76 Fax:963.39.25.57 46003 VALENCIA

# ÍNDICE DEL CATÁLOGO

**A) NORMAS**

**B) LISTADO DE LOS ELEMENTOS PROTEGIDOS**

**C) FICHAS DE LOS ELEMENTOS PROTEGIDOS**

# CATÁLOGO: A) NORMAS

## I. GENERALIDADES

### I.1. Objeto del Catálogo

El objeto del Catálogo es la identificación y definición del régimen de protección de los BRLs incluidos en el ámbito del presente Plan Especial de Protección del campus de Blasco Ibáñez de la Universitat de València (PEPBRL-UV) no resultando aplicable por tanto, a otros bienes protegidos por el Planeamiento vigente, que seguirán regulándose por la normativa contenida en el Catálogo que las incluya, en tanto estos no se revisen o adapten a la normativa sectorial en materia patrimonial

### I.2 Carácter estructural del Catálogo

De acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 de la LOTUP, el Catálogo del presente Plan Especial forma parte de la ordenación estructural del PGOU de València.

### I.3. Selección de los Bienes Patrimoniales

Los Bienes de Relevancia Local (BRLs) incluidos en el presente catálogo responden a los incluidos en la aprobación provisional del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos del municipio de València de 31 de mayo de 2013. En concreto, aquellos para los que el citado acuerdo plenario dispuso posponer la aprobación provisional de las fichas correspondientes a los inmuebles afectos a la Universitat de València.

### I.4. Composición del Catálogo

1. El presente Catálogo es un documento que forma parte del Plan Especial PEPBRL-UV, de acuerdo con lo recogido en el artículo 43 de la Ley de ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), no tratándose, por lo tanto, de la figura de planeamiento independiente de otros planes y de carácter universal con respecto a un municipio, definido en el artículo 42 de la LOTUP. Por ello en el mismo no se recogen cuestiones informativas, justificativas o normativas ya establecidas en la documentación del Plan Especial.

2. Por ello, el Catálogo se limita a las presente Normas, de carácter subsidiario con respecto a las ordenanzas del plan Especial, al listado de bienes y elementos protegidos y a las fichas individualizadas de cada bien a proteger.

3. La estructura, composición y determinaciones de las fichas se corresponde con las recogidas en el Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos del municipio de

València, aprobado definitivamente por resolución de la consellera de Infraestructuras, Territorio y vivienda de 20 de febrero de 2015.

### I.5. Niveles de protección

1. Todos los elementos patrimoniales comprendidos en el ámbito del presente PEPBRL-UV tienen la consideración de Bien de Relevancia Local, por lo que su nivel de protección es equivalente al integral. El nivel de protección integral supone que los edificios incluidos en el mismo han de ser conservados íntegramente por su carácter Monumental, o por razones históricas o artísticas, preservando sus características arquitectónicas originarias.

2. En los inmuebles con protección integral sólo se admitirán obras de conservación y restauración, y reforma con redistribución interior en los términos establecidos en las ordenanzas del Plan Especial, que persigan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales, así como la mejora de las instalaciones del bien.

   No obstante, pueden autorizarse:

   a) La demolición de aquellos cuerpos de obra internos o externos que, por ser añadidos, desvirtúen la unidad del bien a proteger.

   b) La reposición o reconstrucción de aquellos cuerpos o elementos primitivos cuando redunden en beneficio del valor cultural del conjunto. Reposición o eliminación que será preceptiva siempre que el elemento, cuerpo o hueco en cuestión implique una lectura equívoca o desajustada en cualquier sentido del bien.

   c) Las obras de adecuación del espacio interno a usos que no sean contrarios a conservar o mantener la integridad de su valor cultural, tal como dice el art. 18 de la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano.

### I.6. Entornos de protección

Los bienes incluidos en el presente Catálogo están dotados de un entorno de protección individual que se señala en las fichas. El conjunto de entornos individuales conforma el ámbito del Plan Especial de protección PEPBRL-UV. Su regulación se establece en las normas del citado Plan Especial.

### I.7. Régimen de intervención

1. Se entiende por régimen de intervención el conjunto de medidas o acciones específicas, de carácter material, que pueden adoptarse para la mejor preservación de los valores patrimoniales que presenta un inmueble. Determina su protección, delimitando las facultades que asisten a la propiedad para actuar sobre un bien protegido.

2. El régimen de intervención en los bienes incluidos en el presente Catálogo y sus entornos de protección será el establecido en las Ordenanzas del Plan Especial.

## II. DESCRIPCIÓN DE LAS FICHAS

Teniendo en cuenta que la totalidad de los elementos catalogados en el presente PEPBRL-UV son Bienes de Relevancia Local (BRL) en su categoría de Monumento de Interés Local (MIL), la ficha que se describe se corresponde al MODELO 1 del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios del municipio de València:

### 0.- ENCABEZADO:

En el recuadro de la izquierda se indica:

- Situación: Calle y número de policía
- Barrio: Se indica el número correspondiente al barrio (según división administrativa municipal) en que se encuentra el bien.
- Distrito: Se indica el número correspondiente al distrito (según división administrativa municipal) en que se encuentra el bien.
- Código: Se indica el código identificativo del bien en el Catálogo de protecciones. Se compone de tres apartados: Grado de protección (BIC-BRL), dos dígitos correspondientes al barrio, dos dígitos correspondientes al distrito, y clave numérica.
- Categoría: Se indica la categoría a la que pertenece el bien según la legislación de patrimonio, a los efectos de su inscripción en el inventario.

En el recuadro de la derecha se indica la clase o grado de protección al que se adscribe el bien: BIC, BRL, Integral, Parcial o Ambiental. (en nuestro caso, todos los elementos son BRL)

### DATOS ANALÍTICOS:

Los datos analíticos expresan e identifican la situación, el emplazamiento, las características y los parámetros físicos de cada elemento catalogado.

### 1.- PARCELA.

- Implantación en la manzana: situación en la parcela como pieza completa que abarque la totalidad, entre medianeras o en esquina.
- Forma: rectangular o irregular.
- Dimensiones: Superficie total.

### 2.- EDIFICACIÓN.

Datos generales: número de edificios, número de plantas, ocupación de la parcela, estado de conservación.

### 3.- CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES.

Se describen en este apartado el documento de planeamiento que establece el régimen urbanístico de la parcela, la hoja del plan general, la clase de suelo, la calificación, el uso y el grado de protección que están vigentes en la fecha de aprobación del Catálogo.

### 4.- DESCRIPCIONES Y REFERENCIAS HISTÓRICAS.

En el apartado de descripción y referencias históricas se transcribe, en los BIC, la declaración aprobada por la consellería de Cultura, completándose, en su caso, con la información ofrecida por la Web de la Dirección General del Patrimonio Cultural Valenciano. (En el presente PEPBRL-UV no se sitúa ningún BIC)

En el resto de elementos catalogados, las referencias históricas, que aluden a su emplazamiento, origen y evolución en relación con su entorno urbano y rural, se han extraído de la bibliografía que se cita.

### 5.- REFERENCIAS TÉCNICAS.

Se identifica en cada ficha el autor del proyecto y la fecha de construcción.

El sistema constructivo se refiere al sistema de elementos portantes, disposición y número de crujías, definición de materiales estructurales: muros, pilares, forjados, cubiertas, etc. Se distingue, con carácter general, el sistema portante, el sistema sustentante y los elementos singulares, y se realiza una descripción detallada de cada uno.

### DATOS VALORATIVOS:

Las fichas de los inmuebles y espacios protegidos objetivarán su valor-interés para establecer los grados de protección y, en definitiva, un régimen de obras admisibles o posibilidades de transformación.

### 6.- VALORES PATRIMONIALES.

Los valores patrimoniales de los bienes de interés cultural son los descritos en su correspondiente declaración y, en su caso, en su Plan Especial.

La determinación de los valores reconocidos que justifica la calificación del bien estudiado se efectúa, con carácter general, atendiendo a los conceptos de valoración que se detallan a continuación:

1. Valoración urbanística. Remite a la relación del edificio con su entorno, su relación con un conjunto homogéneo y la relevancia de su implantación urbanística como elemento del conjunto urbano. Existen cuatro campos:

    1.1. Valor ambiental: se valora el efecto que la presencia del edificio ejerce sobre la calidad ambiental de la estructura urbana sobre la que se asienta.
    1.2. Integración urbana: se valora si el edificio se integra en una unidad compositiva superior.
    1.3. Carácter articulador: se valora si el edificio resuelve la articulación del espacio urbano.
    1.4. Carácter estructural: se valora si el edificio es un elemento singular de la ciudad por su relación tanto con la historia local como con el conjunto de usos o significados del área donde se inserta.

2. Valoración arquitectónica. Este segundo grupo lo constituyen tres parámetros que recogen la adscripción del edificio como hecho arquitectónico aislado:

    2.1. Adscripción tipológica. Se entiende adscrito a una de las tipologías del lugar.
    2.2. Carácter de modelo de referencia: se valora si el edificio tiene valor como modelo de su tipo.
    2.3. Referencia Cultural-Arquitectónica: se valora si el edificio tiene el valor añadido de ser una referencia de la cultura arquitectónica o representa una solución singular dentro del contexto urbano.

3. Valoración socio-cultural. Se valora su relación con hechos históricos, políticos o sociales trascendentes.

4. Valoración pormenorizada. El concepto de protección del patrimonio debe ir ligado al de adecuación de uso, por lo que no es posible conservar genéricamente el valor de un edificio sin tener en cuenta su necesidad de adecuación a programas y estándares de habitabilidad o de seguridad actuales.

    Resolver la contradicción entre conservación y adecuación pasa, por tanto, por realizar un análisis pormenorizado de la edificación de manera que podamos afirmar qué elementos constitutivos de un edificio pueden sufrir alteraciones, reformas o sustituciones sin que ello suponga perder los valores que han sido protegidos.

Dicho análisis permitirá independizar los elementos en fachada principal, trasera o lateral, cubierta, estructura espacial interna y escalera, conforme a los criterios que se exponen a continuación:

4.1. Fachada principal: es el elemento en el que descansa la imagen pública del edificio. Su valoración se centra en la composición y los materiales y ornamentación.
4.2. Fachada trasera o lateral: la valoración estará en función de que su interés sea singular, es decir, por su solución específica, o tipológica, es decir, por adscripción a un tipo.
4.3. Estructura espacial interna: la valoración estará en función de que reconozca el interés de los espacios internos en forma, dimensión y disposición dentro del edificio.

El análisis de los valores pormenorizados de los distintos cuerpos y partes del inmueble se ha particularizado en las fichas en función de la naturaleza del inmueble.

## 7.- ENTORNO DE PROTECCIÓN EN BRL.

La delimitación del entorno de protección se realiza sobre la base cartográfica municipal.

Los entornos BRL adoptados en el presente Catálogo toman como base los establecidos en las correspondientes fichas del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios protegidos del municipio de València, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 31 de mayo de 2013.

## 8.- RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN.

En este apartado se indica el régimen máximo de obras permitidas para cualquier intervención que venga a realizarse sobre el bien protegido. Se encuentra directamente vinculado al nivel de protección del bien protegido, pero puede ser más restrictivo que el establecido para dicho nivel de protección en la legislación urbanística y en el propio Catálogo.

## 9.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Se indica en este apartado el artículo o capítulo de las Ordenanzas del Plan Especial que establece el régimen de protección e intervención del elemento catalogado.

## 10.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Se indica la bibliografía utilizada para redacción de la ficha.

## 11.- OBSERVACIONES.

En este apartado se recogen los aspectos relacionados con el BRL no contemplados en el resto de la ficha y que se considera de interés incorporar a la misma.

València, diciembre de 2020

Salvador España Tamayo

Ingeniero de C. C. y P.

# CATÁLOGO: B) LISTADO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

| INMUEBLES | Nº Postal Avda. Blasco Ibáñez | Ref. Catastral | Código Catálogo* |
|---|---|---|---|
| Edificio de Rectorado (antigua Facultad de Ciencias) | 13 | 6935701YJ2763F | 06.04.06 |
| Facultad de Medicina y Odontología (antigua Medicina) | 15 | 6935702YJ2763F | 06.04.07 |
| Facultad de Psicología (antigua Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos) | 21 | 7234706YJ2773C | 06.04.08 |
| Facultades de Geografía e Historia, y Filosofía y Ciencias de la Educación (antiguas facultades de Filosofía y Letras, y Derecho) | 28-30 | 7032402YJ2773C | 06.01.09 |
| Colegio Mayor Luis Vives | 23 | 7234705YJ2773C | 06.04.11 |

# CATÁLOGO: C) FICHAS DE LOS ELEMENTOS PROTEGIDOS

# ANTIGUA FACULTAD DE CIENCIAS (ACTUAL RECTORADO)

| | |
|---|---|
| **SITUACIÓN:** | **AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, 13** |
| **BARRIO:** | **4- CIUTAT UNIVERSITARIA** |
| **DISTRITO:** | **6- EL PLA DEL REAL** |
| **CÓDIGO:** | **BRL 06. 04. 06** |
| **CATEGORIA:** | **MONUMENTO de INTERÉS LOCAL** |

**BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)**

## 1. PARCELA:

REF. CATASTRAL VIGENTE:

| | |
|---|---|
| Cartografía Catastral: | YJ2763F |
| Manzana: | 69357 |
| Parcela: | 01 |
| CART. CATASTRAL | 401-12-II/IV |
| IMPLANTACION: | CHAFLÁN |
| FORMA: | Regular |
| SUPERFICIE: | 7.800 m2 |

## 2. EDIFICACIÓN:

| | |
|---|---|
| NUMERO DE EDIFICIOS: | 1 |
| NUMERO DE PLANTAS: | 5 |
| OCUPACION: | PARCIAL |
| CONSERVACION: | BUENO |

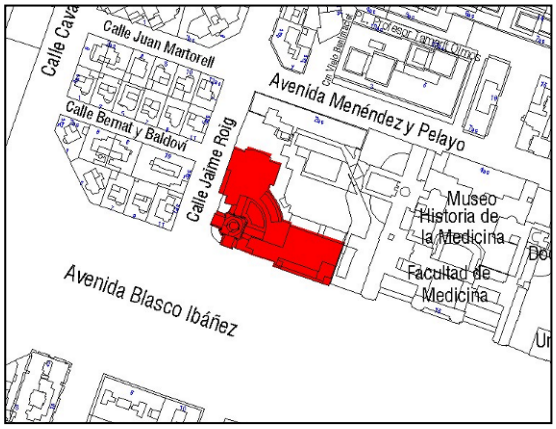


Parcelario Municipal 2009 SIGESPA

## 3. CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES:

| | |
|---|---|
| PLANEAMIENTO: | MODF. PGOU AV. BLASCO IBÁÑEZ, DR. GÓMEZ FERRER, JAIME ROIG Y OTRAS (HOSPITAL CLÍNICO) [BOP 03-03-04]. |
| HOJA PLAN GENERAL: | 29 |
| CLASE DE SUELO: | SU |
| CALIFICACION: | GEC (Sistema General Educativo-Cultural) |
| USO: | Administrativo, investigador y servicios centrales |
| PROTECCION ANTERIOR: | 2 |
| OTROS: | Nº Archivo: MP1613 |

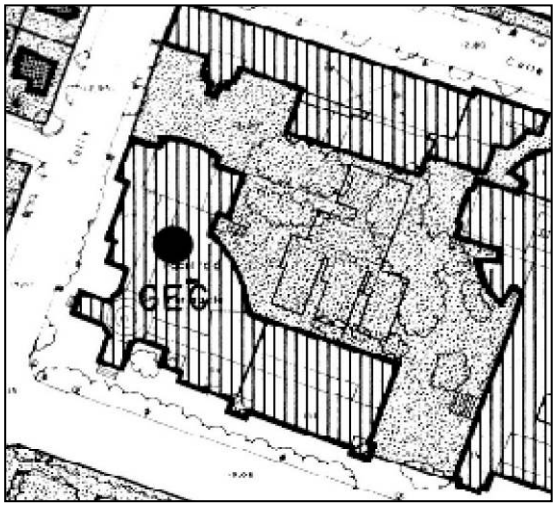


Plan General de Ordenación Urbana 1988

## ANTIGUA FACULTAD DE CIENCIAS (ACTUAL RECTORADO)

**4. DESCRIPCIÓN Y REFERENCIAS HISTÓRICAS:**

Las obras de la antigua Facultad de Ciencias comenzaron en el año 1922, desarrollando el proyecto redactado en 1908-1920 por José Luis Oriol Urigüen pero, habiéndose finalizado la planta de sótano y el zócalo de la planta baja, en el año 1933 Mariano Peset Aleixandre es nombrado arquitecto de las obras y cambia su inicial trazado neo-barroco por un expresionismo pre-racionalista que se manifiesta con rotundidad en su configuración y proporciones actuales. Tras varias interrupciones, las obras del edificio continúan hasta 1944, ya finalizada la contienda civil, introduciéndose en su interior elementos y motivos ornamentales muy del gusto de la época, pero alejados de los parámetros estilísticos bajo los cuales fue concebido. Todo ello ha dado lugar, finalmente, a un edificio estilísticamente ambiguo, aunque de aspecto rotundo, sólido y monumental, donde algunos elementos, como la torre observatorio, las terrazas que cubren los accesos, el vestíbulo o la gran escalera, cobran enorme importancia. El cuerpo principal, situado en la esquina, toma la forma de una torre truncada en cuya cúspide se localiza el observatorio. Estilísticamente, presenta rasgos formales y compositivos procedentes del expresionismo alemán y la *Sezession* vienesa. Su habilitación como actual sede del Rectorado de la Universitat de València se llevó a cabo, entre los años 2000 y 2002, bajo la dirección de los arquitectos de la Universitat Luis Carratalá Calvo y Antonio Escario Martínez. Con dicha intervención el edificio se adapta a los nuevos usos a la vez que recupera el valor representativo de los antiguos espacios de relación.

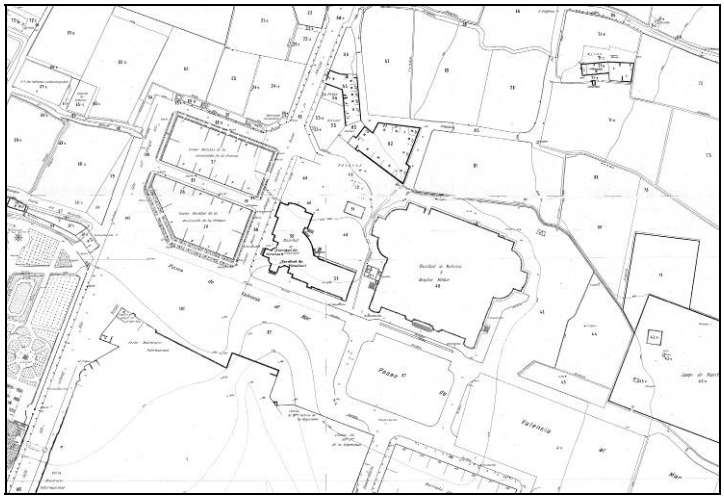

Cartográfico Municipal 1929-1945

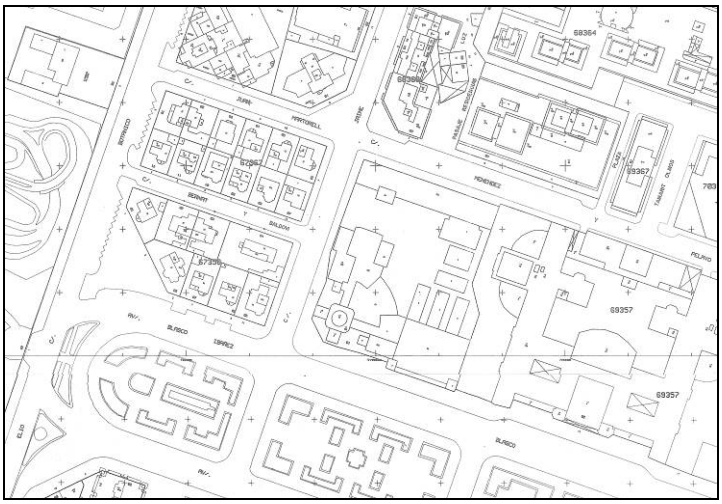

Cartográfico Municipal 1929-1945

# ANTIGUA FACULTAD DE CIENCIAS (ACTUAL RECTORADO)

**5. REFERENCIAS TÉCNICAS :**

| | |
|---|---|
| AUTOR DEL PROYECTO: | José Luis Oriol Urigüen<br>Mariano Peset Aleixandre |
| FECHA DE CONSTRUCCION: | 1922-1944 |
| SISTEMA CONSTRUCTIVO: | Estructura porticada de hormigón armado, forjados unidireccionales de hormigón armado con bovedilla cerámica. Cerramientos de ladrillo y tabiquería interior combinada de ladrillo hueco con paneles ligeros. Falsos techos metálico y de madera desmontable según la zona. Pavimentos de granito oscuro, parqué de madera y mosaico de baldosa hidráulica. |
| COMPOSICIÓN | Premoderna |
| LENGUAJE ARQUITECTÓNICO | Estilísticamente ambiguo. Aspecto monumental y grandilocuente con rasgos del movimiento moderno. |

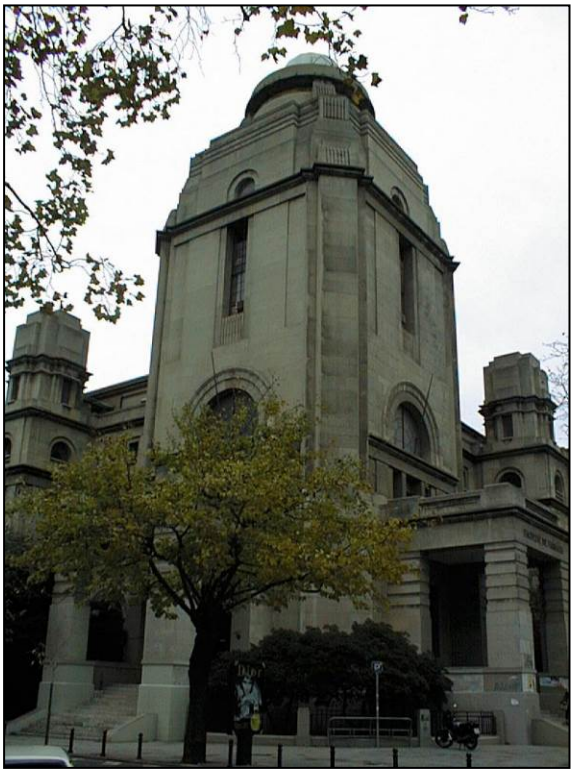

**6. VALORES PATRIMONIALES:**

Se trata de un ejemplo acreditado de arquitectura del s.XX que configura esencialmente, junto con el resto de edificios que forman parte del complejo universitario, la imagen del tramo original del antiguo Paseo al Mar.

**Valoración urbanística:**

Valor ambiental ☒
Integración Urbana ☒
Carácter articulador ☒
Carácter estructural ☒

**Valoración arquitectónica:**

Adscripción tipológica ☒
Carácter modelo referencia ☒
Ref. cultural-arquitectónica ☒

**Valoración socio-cultural:**

Referencia histórica ☒

**Valoración pormenorizada:**

**Fachada Principal:**

Fachada de aspecto contundente y escalonado, maciza y revestida con aplacado de piedra en su mayor parte en combinación con enfoscado y acabado de revoco pintado en otras zonas.

**Fachada trasera o lateral:**

Siguen el mismo criterio compositivo y seriación de huecos que la fachada principal. Contundentes en su aspecto contundente, con zócalo revestido en piedra y resto de fachadas acabadas con enfoscado y revoco pintado en color claro.

**Cubierta:**

Las cubiertas son no transitables, siendo de acceso únicamente para mantenimiento y destacando la torre observatorio.

## ANTIGUA FACULTAD DE CIENCIAS (ACTUAL RECTORADO)

**7. ENTORNO DE PROTECCIÓN:**

**Delimitación del entorno afectado:**

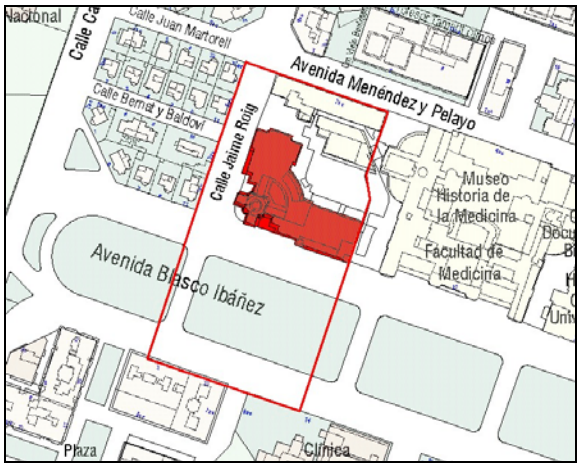


**Descripción de la línea delimitadora:**

El elemento protegido (BRL) está constituido por el edificio de la antigua Facultad de Ciencias e incluye tanto los edificios como los espacios no construidos. Su entorno de protección ocupa el espacio de la actual parcela catastral 6935701 y los espacios públicos directamente vinculados al bien protegido, entendiéndose por tales los siguientes:

- La calle Jaime Roig, en el tramo que va desde la Avenida Blasco Ibáñez a la Avenida Menéndez Pelayo.
- La Avenida Blasco Ibáñez, en el tramo de fachada correspondiente al bien protegido, hasta la línea oficial de fachada del otro lado de la avenida, incluyendo los jardines.

**Leyenda del plano:*
*El sombreado rojo indica el elemento protegido. La línea roja continua delimita el entorno de protección.*

**8. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:**

| | | |
|---|---|---|
| Conservación | ☒ | |
| Restauración | ☒ | (*) |
| Eliminación de elementos impropios | ☐ | |
| Reposición de elementos primitivos | ☐ | |
| Reforma y redistribución interior | ☒ | (**) |

Condiciones:
(*) Fachadas: intervención máxima y obligada, salvo que se justifique que no es necesario por encontrarse en buen estado.
(**) Se autorizarán actuaciones destinadas a la adaptación de los espacios a las condiciones de uso y habitabilidad exigidas por la legislación vigente.

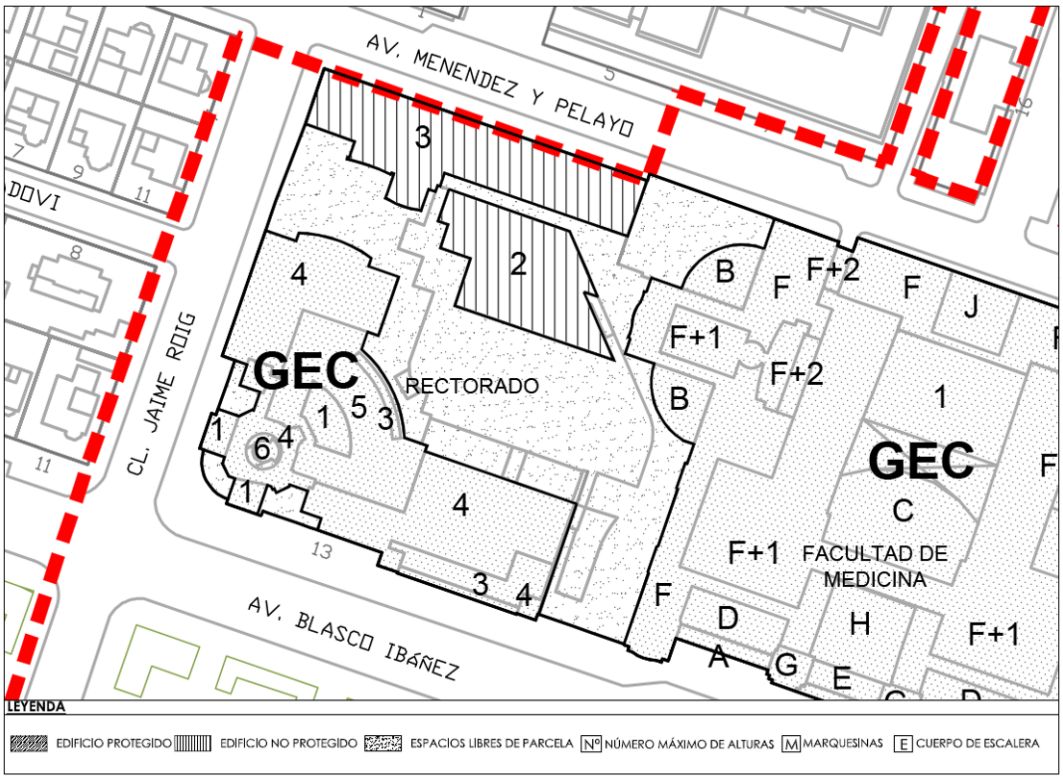

## ANTIGUA FACULTAD DE CIENCIAS (ACTUAL RECTORADO)

**9. NORMATIVA DE APLICACIÓN:**

- Modificación puntual del PGOU de València en la manzana rotacional delimitada por las calles A. Blasco Ibáñez – Dr. Gómez Ferrer – Menéndez Pelayo y Jaume Roig, aprobada definitivamente por Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda de 21 de noviembre de 2003
- Normativa general para Bienes de Relevancia Local del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos del municipio de València, aprobado definitivamente por Resolución de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Vivienda de 20 de febrero de 2015.
- Con carácter general será de aplicación lo establecido en la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) – Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998), modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje – Ley 5/2014 de 25 de julio, de la Generalitat (DOGV nº 7.329 de 31/07/2014). En aplicación de lo dispuesto en el art. 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública o privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado.
- Transitoriamente, hasta la entrada en vigor del Plan Especial de Protección de los Bienes de Relevancia Local del campus de Blasco Ibáñez, se aplicarán las determinaciones contenidas en las vigentes Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia (ap. defva. R.C. 28/12/1988), según Texto Refundido aprobado por Resolución del Conseller de la Obras públicas, urbanismo y transportes de 22/12/1992 (DOGV 03/05/1993) y sus modificaciones posteriores, entendiendo equivalente, con las condiciones que se derivan de la aplicación de la normativa vigente, el nivel de protección parcial, de aplicación a las edificaciones protegidas en el ámbito del BRL, con el Nivel de protección 2 del vigente PGOU de Valencia en su nivel de protección.

**10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:**

- AA.VV.: *Guía de arquitectura de Valencia.* Valencia. Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, 2010.
- Edifici de Rectorat. Guies d'edificis històrics de la Universitat de València. Universitat de València.
- Ficha edificio Rectorado. Servei d'Unitat Tècnica Universitat de València, 2012.
- Lagardera, Juan y Llopis, Amando (comisasrios) *La Ciutat Moderna: Arquitectura Racionalista a València",* catálogo de la exposición homónima del IVAM, València, IVAM, 1997
- Roselló, Vicenç M. y Boira, Josep V. *La Universitat i l'expansió urbana* pp. 155 1 170 de *Cinc Segles i un Día,* Catálogo de la exposición homónima comisioanada por Salvador Albiñana, València, Universitat de València, 2000.

**11. OBSERVACIONES:**

Toda intervención que se realice deberá tener por objeto la conservación y fomento de los valores patrimoniales del conjunto y, sin perjuicio de la valoración patrimonial realizada en el apartado 6 de esta ficha, se exigirá la elaboración previa de un estudio que permita detallar tales valores, y del cual se deducirá el alcance de dicha intervención, sin perder la referencia del conjunto arquitectónico, especialmente en lo que se refiere a la eliminación de elementos impropios y reposición de elementos primitivos.

Siempre y cuando no se afecte ni la imagen arquitectónica ni a la estructura espacial, serán susceptibles de autorización de forma justificada, aquellas actuaciones sobre elementos protegidos cuyo objetivo sea la adecuación funcional y la adaptación a la normativa vigente en el momento de la intervención. Deberá valorarse la posibilidad de utilización de sistemas y soluciones constructivas distintas a las originales siempre y cuando persigan la mejora del funcionamiento intrínseco del elemento objeto de actuación sin alterar de manera sustancial la imagen arquitectónica del mismo ni del conjunto protegido.

La aprobación de este tipo de intervenciones no podrá hacerse en ningún caso a pie de obra, sino por los órganos que la Universitat tenga establecido al efecto.

Estas actuaciones podrán ser autorizadas siempre y cuando su fin último sea el posibilitar el mantenimiento de las funciones originales del edificio y con ello, la extensión de la vida útil del mismo, facilitando la protección del bien catalogado.

# FACULTAD DE MEDICINA

| | |
|---|---|
| **SITUACIÓN:** | **AVDA. BLASCO IBÁÑEZ 15** |
| **BARRIO:** | **4- CIUTAT UNIVERSITARIA** |
| **DISTRITO:** | **6- EL PLA DEL REAL** |
| **CÓDIGO:** | **BRL 06. 04. 07** |
| **CATEGORIA:** | **MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL** |

**BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)**

## 1. PARCELA:

REF. CATASTRAL VIGENTE:

| | |
|---|---|
| Cartografía Catastral: | YJ2763F |
| Manzana: | 69357 |
| Parcela: | 02 |
| CART. CATASTRAL | 401-17-II/12-IV |
| IMPLANTACION: | AISLADA |
| FORMA: | Regular |
| SUPERFICIE: | 57.253 m² |

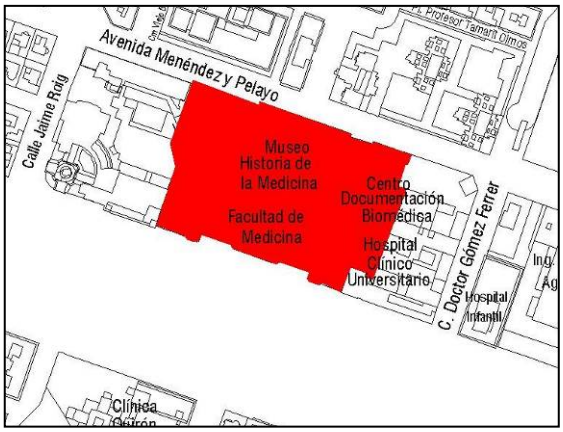


Parcelario Municipal 2009 SIGESPA

## 2. EDIFICACIÓN:

| | |
|---|---|
| NUMERO DE EDIFICIOS: | 1 |
| NUMERO DE PLANTAS: | 4 |
| OCUPACION: | PARCIAL |
| CONSERVACION: | BUENO |

## 3. CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES:

| | |
|---|---|
| PLANEAMIENTO: | MODIF. PGOU AV. BLASCO IBÁÑEZ, DR. GÓMEZ FERRER, Y OTRAS [BOP 03-03-2004]. ESTUDIO DE DETALLE AV. BLASCO IBÁÑEZ, DR. GÓMEZ FERRER, Y OTRAS [BOP 24-10-2012]. |
| HOJA PLAN GENERAL: | 29 |
| CLASE DE SUELO: | SU |
| CALIFICACION: | GEC (Sistema General Educativo-Cultural) |
| USO: | Educativo |
| PROTECCION ANTERIOR: | 2 |
| OTROS: | Nº Archivo: MP1613 – ED1851 |

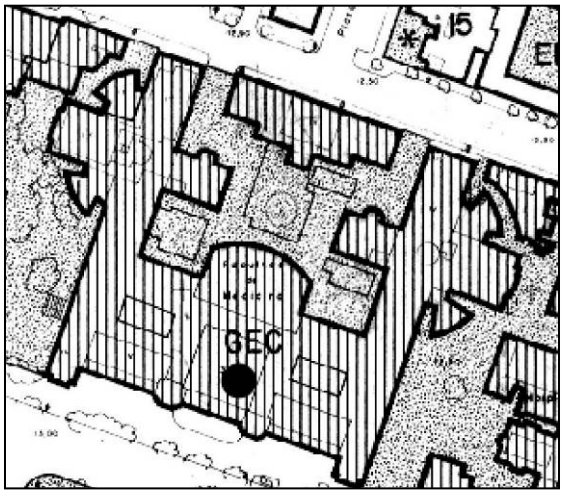


Plan General de Ordenación Urbana 1988

## FACULTAD DE MEDICINA

**4. DESCRIPCIÓN Y REFERENCIAS HISTÓRICAS:**

Con la construcción de este edificio se trataba de descongestionar las antiguas instalaciones de la calle de la Nave y de resolver las malas condiciones de la Facultad de Medicina, situada en el antiguo Hospital Provincial desde el año 1885. El arquitecto José Luis Oriol Urigüen proyecta en 1908 un complejo universitario constituido por dos edificios destinados a Facultad de Ciencias (actual Rectorado de la Universitat de València) y a la nueva Facultad de Medicina, conjunto que se convertiría en el germen de la futura Ciudad Universitaria de Valencia, y cuya inauguración contribuyó decisivamente a dinamizar el entonces recién inaugurado Paseo al Mar, hoy avenida de Blasco Ibáñez.

En 1920, el edificio de Medicina se separa del proyecto común y se desarrolla de forma independiente. Tras varias interrupciones, las obras del edificio continúan, terminada la guerra civil, hasta finalizar, en el año 1949, bajo la dirección de los arquitectos Alfonso Fungairiño Nebot y Luis Albert Ballesteros. Debido a su largo proceso de gestación, es un edificio estilísticamente ambiguo, pero que conserva el aspecto monumental y grandilocuente bajo el cual fue concebido.

El edificio fue remodelado, entre los años 2005 a 2009, bajo la dirección de los arquitectos Alfonso Casares Ávila, Antonio Ocaña Rubiña y Reinaldo Ruiz Yebenes.

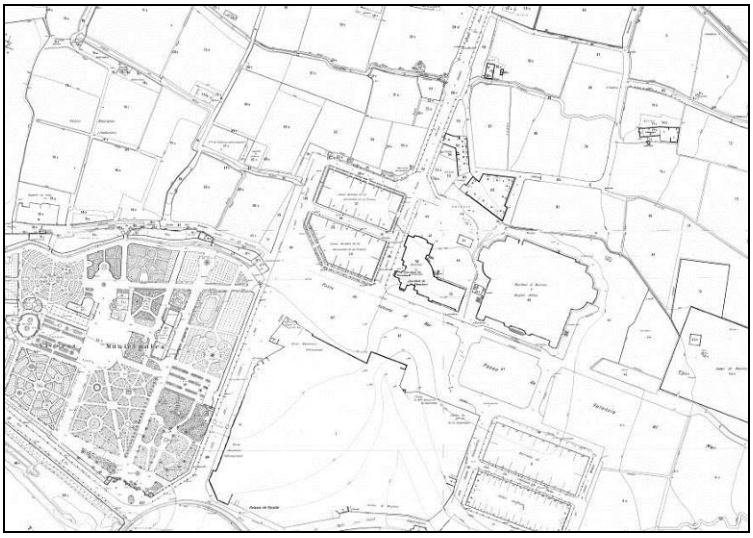

Cartográfico Municipal 1929-1945

Cartográfico C.G.C.C.T 1980

## FACULTAD DE MEDICINA

**5. REFERENCIAS TÉCNICAS :**

| | |
|---|---|
| AUTOR DEL PROYECTO: | José Luis Oriol Urigüen |
| FECHA DE CONSTRUCCIÓN: | 1918-1948 |
| SISTEMA CONSTRUCTIVO: | Estructura porticada de hormigón armado, forjados unidireccionales de hormigón armado con vigueta prefabricada y bovedilla cerámica. Los cerramientos son de ladrillo caravista y aplacado de piedra. |
| COMPOSICIÓN LENGUAJE ARQUITECTÓNICO | Premoderna Estilísticamente ambiguo. Aspecto monumental y grandilocuente con rasgos del movimiento moderno. |

**6. VALORES PATRIMONIALES:**

Se trata de un ejemplo acreditado de arquitectura del s.XX que configura esencialmente, junto con el resto de edificios que forman parte del complejo universitario, la imagen del tramo original del antiguo Paseo al Mar.

**Valoración urbanística:**

Valor ambiental ☒
Integración Urbana ☒
Carácter articulador ☒
Carácter estructural ☒

**Valoración arquitectónica:**

Adscripción tipológica ☒
Carácter modelo referencia ☒
Ref. cultural-arquitectónica ☒

**Valoración socio-cultural:**

Referencia histórica ☒

**Valoración pormenorizada:**

**Fachada Principal:** Ornamentación basada en la composición de paños de diferente material y color, así como en la disposición, a diferentes niveles, de una serie de impostas horizontales muy marcadas.

Además, en esta fachada se configura una gran portada al frente de la avenida, con escalinata de acceso y hueco partido por pilastras clásicas a modo de parteluces, rematado con tímpano semicircular, donde se sitúa una escultura de una gran matrona semirrecostada que porta un libro rotulado ´Ars Medendi´ (arte de curar, una de las dos partes en que se dividen los estudios médicos según el Cannon de Avicena), siendo la escultura de José Terencio Farré.

**Fachada trasera o lateral:** Las fachadas laterales siguen el mismo criterio compositivo y material que la fachada principal. Por el contrario, la fachada trasera, recayente a la calle Menéndez y Pelayo, es muy sencilla y está tratada de forma secundaria.

**Estructura espacial interna:** En la composición de sus espacios prima la axialidad, la centralidad, la horizontalidad y la monumentalidad, respondiendo al esquema compositivo propio del palacio barroco. Diseñado de forma unitaria, el proyecto inicial se compone de un cuerpo central flanqueado por dos cuerpos laterales. Los tres espacios se articulan mediante la disposición de tres grandes patios. En el cuerpo central, con acceso desde el gran vestíbulo, se localiza el Aula Magna.

## FACULTAD DE MEDICINA

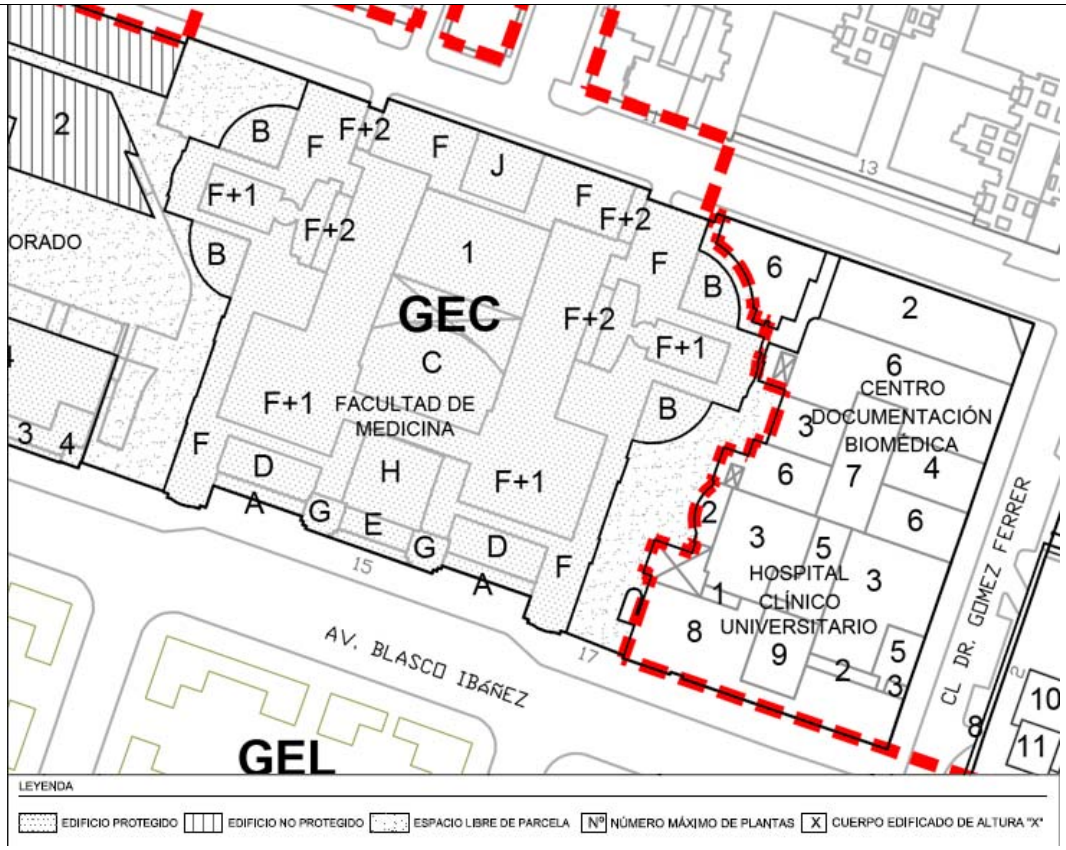


**7. ENTORNO DE PROTECCIÓN:**

**Delimitación del entorno afectado:**

**Leyenda del plano:*
*El sombreado rojo indica el elemento protegido.*
*La línea roja continua delimita el entorno de protección*

**Descripción de la línea delimitadora:**

El elemento protegido (BRL) está constituido por el edificio de la antigua Facultad de Medicina y los espacios vinculados al mismo, incluyendo tanto las construcciones como los propios espacios, lo que afecta a la parcela catastral 6935702 excluyendo los terrenos ocupados por las instalaciones del moderno Hospital Clínico Universitario.
Su entorno de protección se extiende a los espacios públicos directamente vinculados al bien protegido, entendiéndose por tales los siguientes:

- La Avenida Menéndez Pelayo, y espacios de conexión con la plaza Profesor Tamarit Olmos, en el tramo correspondiente a la fachada de la parcela catastral 6935702.
- La Avenida Blasco Ibáñez, en el tramo correspondiente a la fachada de la parcela catastral 6935702, hasta la línea oficial de fachada de enfrente, incluyendo los jardines.

Debido a estar incluido en la delimitación del entorno afectado, el tramo ajardinado de la Avenida de Blasco Ibáñez que resulta afectado por dicha delimitación, será susceptible de actuación, siempre de manera justificada, y cuando dichas intervenciones no interfieran en la percepción visual del edificio, no afecten a las condiciones estructurales del mismo, y favorezcan la relación del bien protegido con el espacio público circundante.

**8. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN**

| | |
|---|---|
| Conservación ☒ | (**) |
| Restauración ☒ | (*) (**) |
| Eliminación de elementos impropios ☒ | (***) |
| Reposición de elementos primitivos ☒ | |
| Reforma y redistribución interior ☒ | (****) |

Condiciones:

(*) Fachadas: intervención máxima y obligada, conservando totalmente los elementos formales, manteniendo materiales y texturas, y con especial atención a la escultura existente sobre la puerta principal, salvo que se justifique que no es necesario por encontrarse en buen estado.

(**) Las únicas actuaciones permitidas en este apartado, son las que afectan al vestíbulo principal de acceso al edificio, a los arcos de planta baja recayentes al patio central, y al aula de disección, así como la modificación de los huecos existentes de la fachada posterior, y la recuperación de la simetría en la composición de los cuerpos edificados.

(***) Solo serán autorizables en este apartado las actuaciones sobre el “Aula Magna”.

(****) Cualquier obra de reforma, requerirá en todo caso el dictamen favorable de la Comisión municipal de patrimonio, y serán susceptibles de autorización siempre y cuando, no superen la volumetría máxima establecida en el plano de ordenación, Hoja 29 de la Serie C : Estructura Urbana, según ED del Hospital Clínico (ap. def. Pleno de 28/09/2012), según esquema siguiente :

**9. NORMATIVA DE APLICACIÓN:**

- Modificación puntual del PGOU de València en la manzana rotacional delimitada por las calles A. Blasco Ibáñez – Dr. Gómez Ferrer – Menéndez Pelayo y Jaume Roig, aprobada definitivamente por Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda de 21 de noviembre de 2003
- Normativa general para Bienes de Relevancia Local del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos del municipio de València, aprobado definitivamente por Resolución de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Vivienda de 20 de febrero de 2015.
- Con carácter general será de aplicación lo establecido en la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) – Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998), modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje – Ley 5/2014 de 25 de julio, de la Generalitat (DOGV nº 7.329 de 31/07/2014). En aplicación de lo dispuesto en el art. 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública o privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado.
- Transitoriamente, hasta la entrada en vigor del Plan Especial de Protección de los Bienes de Relevancia Local del campus de Blasco Ibáñez, se aplicarán las determinaciones contenidas en las vigentes Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia (ap. defva. R.C. 28/12/1988), según Texto Refundido aprobado por Resolución del Conseller de la Obras públicas, urbanismo y transportes de 22/12/1992 (DOGV 03/05/1993) y sus modificaciones posteriores, entendiendo equivalente, con las condiciones que se derivan de la aplicación de la normativa vigente, el nivel de protección parcial, de aplicación a las edificaciones protegidas en el ámbito del BRL, con el Nivel de protección 2 del vigente PGOU de Valencia en su nivel de protección.

**10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:**

- AA.VV.: *Guía de arquitectura de Valencia.* Valencia. Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, 2010.
- Menéndez Diana y Valls Palao, Rafael F. *Facultad de Meidicina y Odontología de la Universidad de Valencia, Remodelación, 2005-2010*, València, Universitata de València, 2012
- Roselló, Vicenç M. y Boira, Josep V. *La Universitat i l’expansió urbana* pp. 155 1 170 de *Cinc Segles i un Día,* Catálogo de la exposición homónima comisioanada por Salvador Albiñana, València, Universitat de València, 2000.

## FACULTAD DE MEDICINA

**11. OBSERVACIONES:**

De acuerdo con lo dispuesto en la "Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia en la manzana dotacional delimitada por las calles Av. Blasco Ibáñez – Dr. Gómez Ferrer – Menéndez Pelayo y Jaime Roig", aprobada definitivamente por Resolución del Conseller de Territorio y vivienda de la Generalitat valenciana de fecha 21 de noviembre de 2003 (BOP Valencia nº 53 de 03/03/2004), y el informe emitido en fecha 27 de septiembre de 2012 (Expte. V-309/12) por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consellería de turismo, cultura y deporte de la Generalitat Valenciana, la fachada principal, el vestíbulo y el aula magna se sujetan a nivel de protección integral (Nivel 1), manteniendo el resto del edificio el nivel de protección que se establezca en el Catálogo municipal de bienes y espacios protegidos vigente en cada momento.

La última remodelación integral sufrida por el edificio puede considerarse aceptable desde el punto de vista de su ejecución en tanto en cuanto cumple la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano pero necesariamente ha de quedarse fuera del ámbito de protección del edificio.

Toda intervención que se realice deberá tener por objeto la conservación y fomento de los valores patrimoniales del conjunto y, sin perjuicio de la valoración patrimonial realizada en el apartado 6 de esta ficha, se exigirá la elaboración previa de un estudio que permita detallar tales valores, y del cual se deducirá el alcance de dicha intervención, sin perder la referencia del conjunto arquitectónico, especialmente en lo que se refiere a la eliminación de elementos impropios y reposición de elementos primitivos.

Siempre y cuando no se afecte ni la imagen arquitectónica ni a la estructura espacial, serán susceptibles de autorización de forma justificada, aquellas actuaciones sobre elementos protegidos cuyo objetivo sea la adecuación funcional y la adaptación a la normativa vigente en el momento de la intervención. Deberá valorarse la posibilidad de utilización de sistemas y soluciones constructivas distintas a las originales siempre y cuando persigan la mejora del funcionamiento intrínseco del elemento objeto de actuación sin alterar de manera sustancial la imagen arquitectónica del mismo ni del conjunto protegido.

La aprobación de este tipo de intervenciones no podrá hacerse en ningún caso a pie de obra, sino por los órganos que la Universitat tenga establecido al efecto.

Estas actuaciones podrán ser autorizadas siempre y cuando su fin último sea el posibilitar el mantenimiento de las funciones originales del edificio y con ello, la extensión de la vida útil del mismo, facilitando la protección del bien catalogado.

# ANTIGUA ESCUELA DE INGENIEROS AGRÓNOMOS. (ACTUAL FACULTAD DE PSICOLOGÍA)

| | |
|---|---|
| **SITUACIÓN:** **AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, 21**<br>**BARRIO:** **4- CIUTAT UNIVERSITARIA**<br>**DISTRITO:** **6- EL PLÀ DEL REAL**<br>**CÓDIGO:** **BRL 06. 04. 08**<br>**CATEGORIA:** **MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL** | **BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)** |

## 1. PARCELA:

REF. CATASTRAL VIGENTE: Antigua ETS Ingenieros Agrónomos

| | |
|---|---|
| Cartografía Catastral: | YJ2773C |
| Manzana: | 72347 |
| Parcela: | 06 |
| CART. CATASTRAL | 401-18-I |
| IMPLANTACION: | AISLADA |
| FORMA: | REGULAR |
| SUPERFICIE: | 9.062 m² |

## 2. EDIFICACIÓN

| | |
|---|---|
| NUMERO DE EDIFICIOS: | 1 |
| NUMERO DE PLANTAS: | 5 |
| OCUPACION: | PARCIAL |
| CONSERVACION: | BUENO |

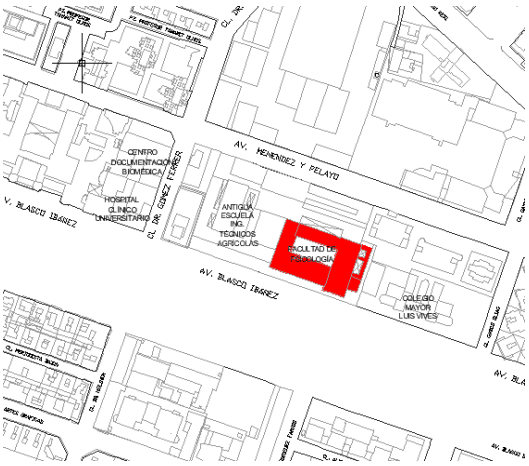


## 3. CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES:

| | |
|---|---|
| PLANEAMIENTO: | MODF. PGOU AV. BLASCO IBÁÑEZ, GÓMEZ FERRER, MENÉNDEZ PELAYO Y GASCÓ OLIAG D.O.G.V [23-11-06] |
| HOJA PLAN GENERAL: | 29 |
| CLASE DE SUELO: | SU |
| CALIFICACION: | GEC (Sistema General Educativo-Cultural) |
| USO: | Educativo |
| PROTECCION ANTERIOR: | 2 |
| OTROS: | Nº Archivo: MP1716 |

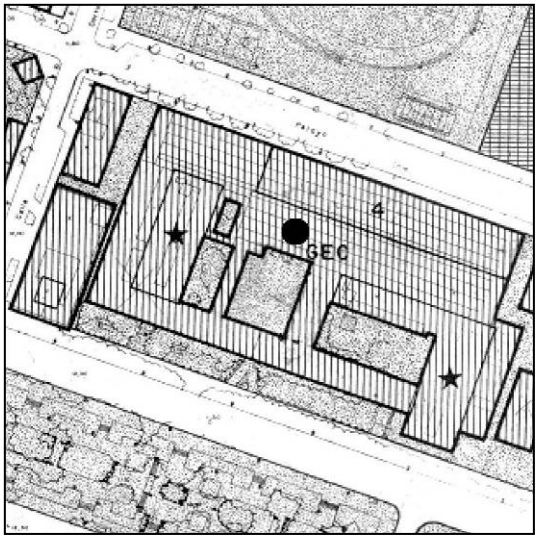

# ANTIGUA ESCUELA DE INGENIEROS AGRÓNOMOS. (ACTUAL FACULTAD DE PSICOLOGÍA)

**4. DESCRIPCIÓN Y REFERENCIAS HISTÓRICAS:**

Proyectada en 1960 por el arquitecto Fernando Moreno Barberá con la colaboración de Cayetano Borso di Carminati González, conjuntamente con la Escuela de Peritos Agrícolas. Se construyó entre los años 1964 y 1967 en terrenos que en su día cedió la Universitat de València y que entonces ocupaban sus pistas deportivas. El proyecto, que incluía un aula magna que no se construyó, mantiene unidas ambas escuelas mediante un cuerpo acristalado de baja altura y resuelve de modo ejemplar el programa funcional, organizando los edificios a lo largo de las fachadas, dejando amplios espacios sin cubrir en el centro.

La Escuela de Ingenieros Agrónomos se organiza en torno a un gran patio acristalado, dotado de arbolado y mobiliario urbano, al que se abren distintas estancias. Esta configuración inicial, se alteró al poco tiempo con la elevación de una altura en los volúmenes sur y oeste, utilizando el mismo lenguaje arquitectónico del proyecto original.

El edificio principal se resuelve con planta en “L”, desarrollándose en cinco alturas en su volumen más alto, situado en el ala este, y que se prolonga hasta la avenida Blasco Ibáñez, generando la entrada al edificio. En el interior, un gran hall articula los distintos cuerpos edificados con el patio, al que se abre completamente. En sus extremos, dos escaleras metálicas, colgadas de los forjados mediante cables, conectan el nivel de planta baja donde se desarrolla el programa representativo del edificio, con las plantas superiores, donde se localizan las aulas y despachos de profesores. Estilísticamente el edificio corresponde al movimiento moderno, lo que se manifiesta en la utilización de volúmenes y espacios geométricamente puros, en la alternancia de muros diáfanos y paños acristalados con otros pesados, opacos y rotundos, en el control de la luz solar mediante la orientación y una perfecta estructura de parasoles y en la ausencia de ornamentación, todo ello ligado a un funcionalismo que genera la forma del edificio dotándolo de espacios de gran calidad.

Actualmente alberga la Facultad de Psicología de la Universitat de València, motivo por el cual, se han producido recientemente una serie reformas con el objetivo de adaptar el edificio a las nuevas necesidades, destacando la remodelación de las ala norte y este y la construcción, enfrentado a la fachada posterior, de un nuevo volumen de 4 plantas en forma de “C” invertida de lados desiguales, que se conecta con la antigua Escuela de Ingenieros Agrónomos a través de un patio inglés. Estas últimas actuaciones se enmarcan dentro del plan director redactado por el arquitecto Juan García Carrillo, desarrollado a partir del 2005.

El elemento protegido está constituido por los cuatro volúmenes que configuran el edificio de la antigua Escuela de Ingenieros Agrónomos, en su concepción original, incluso la intervención del propio Barberá consistente en la elevación de una altura sobre los volúmenes sur y oeste, así como los espacios vinculados al mismo.

Se incluye en el registro internacional DOCOMOMO el cual se encarga de la conservación de los edificios de mayor relevancia del Movimiento Moderno.

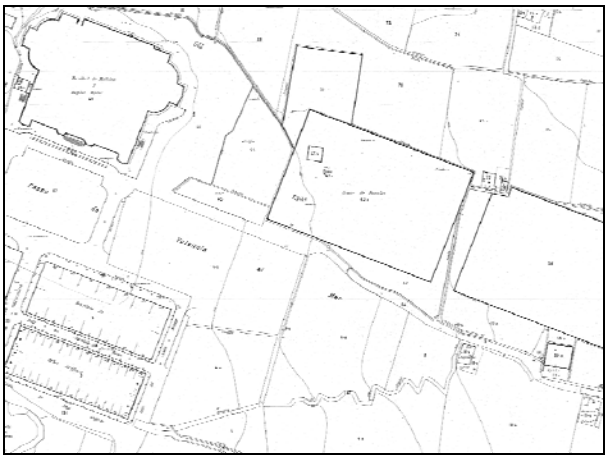

Cartográfico Municipal 1929-1945

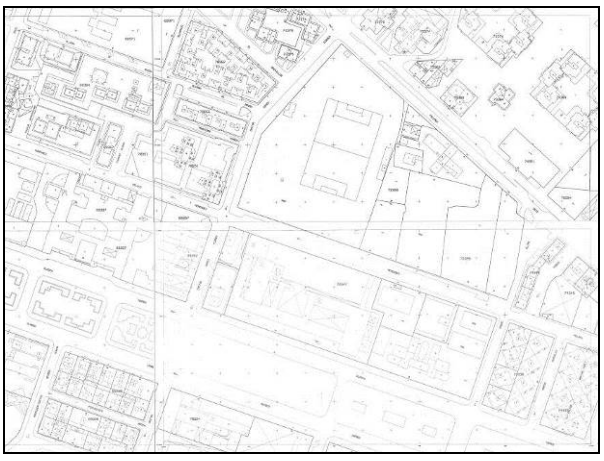

Cartográfico C.G.C.C.T 1980

# ANTIGUA ESCUELA DE INGENIEROS AGRÓNOMOS. (ACTUAL FACULTAD DE PSICOLOGÍA)

**5. REFERENCIAS TÉCNICAS :**

| | |
|---|---|
| AUTOR DEL PROYECTO: | Fernando Moreno Barberá y Cayetano Borso di Carminati González (colaboración) |
| FECHA DE CONSTRUCCION: | 1964-1967 |
| SISTEMA CONSTRUCTIVO: | Estructura porticada de hormigón armado. Forjados unidireccionales de viguetas y bovedillas. Cerramientos combinados de fábrica de ladrillo, hormigón visto, y carpintería metálica. |
| COMPOSICIÓN | Moderna |
| LENGUAJE ARQUITECTÓNICO | Movimiento Moderno |

**6. VALORES PATRIMONIALES:**

Este edificio es un ejemplo acreditado de arquitectura del movimiento moderno, y configura junto con el resto de edificios que forman parte del complejo universitario, la imagen del tramo original del antiguo Paseo de Valencia al Mar.
Se considera de interés patrimonial todo el conjunto arquitectónico: los edificios y los espacios que los relacionan.

**Valoración urbanística:**

Valor ambiental ☒
Integración Urbana ☒
Carácter articulador ☒
Carácter estructural ☒

**Valoración arquitectónica:**

Adscripción tipológica ☒
Carácter modelo referencia ☒
Ref. cultural-arquitectónica ☒

**Valoración socio-cultural:**

Referencia histórica ☒

**Valoración pormenorizada:**

**Fachada Principal:**

Originalmente, sobre el zócalo continuo de la planta baja se elevan dos cuerpos esbeltos, de 5 alturas, conformando una “L” cuyo lado paralelo a Blasco Ibáñez se retranquea de la alineación y se emplaza tras el patio interior, creando de esta forma un espacio de bienvenida que caracteriza el acceso al edificio.
La fachada responde al movimiento moderno en el que predomina el uso de líneas puras y la ausencia de ornamentación. Se materializa mediante el uso de hormigón visto, vidrio y acero, materiales que definen la imagen general del edificio, destacando el uso de un sistema de parasol de hormigón en ambos volúmenes perpendiculares.

**Fachadas interiores:**

La fachada recayente al patio del volumen norte se caracteriza por estar compuesta por un entramado en celosía de hormigón con función de protección solar, solución análoga a la utilizada en la fachada principal del volumen este.

# ANTIGUA ESCUELA DE INGENIEROS AGRÓNOMOS. (ACTUAL FACULTAD DE PSICOLOGÍA)

## 7. ENTORNO DE PROTECCIÓN:

**Delimitación del entorno afectado:**

**Leyenda del plano:*
*El sombreado rojo indica el elemento protegido.*
*La línea roja continua delimita el entorno de protección.*

**Descripción de la línea delimitadora:**

Su entorno de protección se extiende a la parcela catastral 7234706 y a los espacios públicos directamente vinculados al bien protegido, entendiéndose por tales los siguientes:

- La Avenida Blasco Ibáñez, en el frente de fachada de la parcela catastral 7234706, hasta la línea oficial de fachada de enfrente, incluyendo los jardines.
-

Debido a estar incluido en la delimitación del entorno afectado, el tramo ajardinado de la Avenida de Blasco Ibáñez que resulta afectado por dicha delimitación, será susceptible de actuación, siempre de manera justificada, y cuando dichas intervenciones no interfieran en la percepción visual del edificio, no afecten a las condiciones estructurales del mismo, y favorezcan la relación del bien protegido con el espacio público circundante.

## 8. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

| | | |
|---|---|---|
| Conservación | ☒ | |
| Restauración | ☒ | (*) |
| Eliminación de elementos impropios | ☒ | (**) |
| Reposición de elementos primitivos | ☐ | |
| Reforma y redistribución interior | ☒ | (***) |

Condiciones:

(*) Fachadas: intervención máxima y obligada, salvo que se justifique que no es necesario por encontrarse en buen estado.

(**) En caso de ser necesaria la intervención sobre el edificio se deberá recuperar el elemento patrimonial original mediante la eliminación de los elementos impropios. En este sentido, se seguirá el siguiente criterio de erradicación de elementos impropios:

a) Podrán eliminarse sin necesidad de redactar un proyecto de intervención los elementos vistos de instalaciones: redes, nichos, aires acondicionados, casetas etc…

b) También sin necesidad de proyecto de intervención, puede actuarse en la zona ajardinada recayente a la avenida de Blasco Ibáñez, eliminado todo el arbolado y los arbustos y unificando el diseño de las barandillas de las rampas a las originales, que perviven en la fachada.

El tratamiento de los elementos añadidos e integrados funcionalmente en el edificio o la repristinación de elementos destruidos o modificados, precisará de la redacción y aprobación de un proyecto de intervención.

(***) Se autorizarán actuaciones destinadas a la adaptación de las condiciones de uso y habitabilidad según las exigencias establecidas por la legislación vigente.

## ANTIGUA ESCUELA DE INGENIEROS AGRÓNOMOS. (ACTUAL FACULTAD DE PSICOLOGÍA)

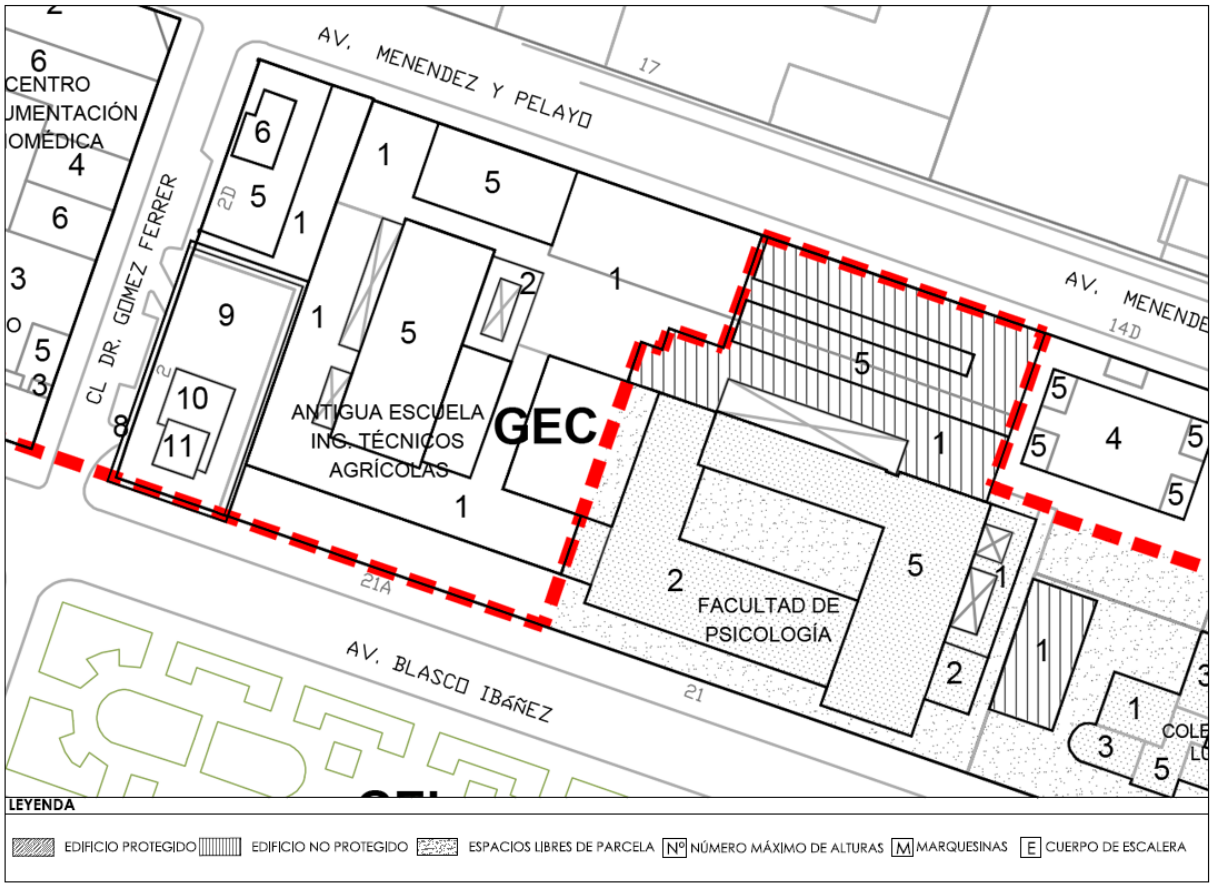


**9. NORMATIVA DE APLICACIÓN:**

- Modificación puntual del PGOU de València en la manzana rotacional delimitada por las calles A. Blasco Ibáñez – Dr. Gómez Ferrer – Menéndez Pelayo y Gascó Oliag, aprobada definitivamente por Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda de 8 de septiembre de 2006
- Normativa general para Bienes de Relevancia Local del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos del municipio de València, aprobado definitivamente por Resolución de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Vivienda de 20 de febrero de 2015.
- Con carácter general será de aplicación lo establecido en la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) – Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998), modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje – Ley 5/2014 de 25 de julio, de la Generalitat (DOGV nº 7.329 de 31/07/2014). En aplicación de lo dispuesto en el art. 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública o privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado.
- Transitoriamente, hasta la entrada en vigor del Plan Especial de Protección de los Bienes de Relevancia Local del campus de Blasco Ibáñez, se aplicarán las determinaciones contenidas en las vigentes Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia (ap. defva. R.C. 28/12/1988), según Texto Refundido aprobado por Resolución del Conseller de la Obras públicas, urbanismo y transportes de 22/12/1992 (DOGV 03/05/1993) y sus modificaciones posteriores, entendiendo equivalente, con las condiciones que se derivan de la aplicación de la normativa vigente, el nivel de protección parcial, de aplicación a las edificaciones protegidas en el ámbito del BRL, con el Nivel de protección 2 del vigente PGOU de Valencia en su nivel de protección.

## ANTIGUA ESCUELA DE INGENIEROS AGRÓNOMOS. (ACTUAL FACULTAD DE PSICOLOGÍA)

**10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:**

- AA.VV.: Guía de arquitectura de Valencia. Valencia. Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, 2010.
- Guía de Arquitectura de Valencia. Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, 2007.
- *Fernando Moreno Barberá. Arquitecto*. ICARO-CTAV-COACV, 2006.
- Bravo Bravo, Juan, *Fernando Moreno Barberá y la configuración de la avenida de Blasco Ibáñez* pp. 115 a 166. Vol. I de *València 1808 – 2015, la historia continua* en el II Congrés d'História de la Ciutat de València, 2 Vol. València, Balandra Edicions, 2016
- Domínguez Rodrigo, Javier y Murad Mateu, Malek *La arquitectura de Fernando Moreno Barberá: Universalidad Técnica* València, General de Ediciones de Arquitectura, 2018
- Roselló, Vicenç M. y Boira, Josep V. *La Universitat i l'expansió urbana* pp. 155 1 170 de *Cinc Segles i un Día,* Catálogo de la exposición homónima comisionada por Salvador Albiñana, València, Universitat de València, 2000

**11. OBSERVACIONES:**

(1) Toda intervención que se realice deberá tener por objeto la conservación y fomento de los valores patrimoniales del conjunto y, sin perjuicio de la valoración patrimonial realizada en el apartado 6 de esta ficha, se exigirá la elaboración previa de un estudio que permita detallar tales valores, y del cual se deducirá el alcance de dicha intervención, sin perder la referencia del conjunto arquitectónico, especialmente en lo que se refiere a la eliminación de elementos impropios y reposición de elementos primitivos.

(2) Siempre y cuando no se afecte ni la imagen arquitectónica ni a la estructura espacial, serán susceptibles de autorización de forma justificada, aquellas actuaciones sobre elementos protegidos cuyo objetivo sea la adecuación funcional y la adaptación a la normativa vigente en el momento de la intervención. Deberá valorarse la posibilidad de utilización de sistemas y soluciones constructivas distintas a las originales siempre y cuando persigan la mejora del funcionamiento intrínseco del elemento objeto de actuación sin alterar de manera sustancial la imagen arquitectónica del mismo ni del conjunto protegido.

La aprobación de este tipo de intervenciones no podrá hacerse en ningún caso a pie de obra, sino por los órganos que la Universitat tenga establecido al efecto.

Estas actuaciones podrán ser autorizadas siempre y cuando su fin último sea el posibilitar el mantenimiento de las funciones originales del edificio y con ello, la extensión de la vida útil del mismo, facilitando la protección del bien catalogado.

(3) Podrán autorizarse intervenciones sobre aquellos elementos y cuerpos edificados no protegidos incluidos en la delimitación del entorno afectado, siempre y cuando no se altere, o se mejore, la percepción visual global del bien a proteger en relación a dicho entorno. Se respetarán en todo caso los parámetros urbanísticos de las edificaciones autorizadas no protegidas tales como volúmenes edificables, alturas entre plantas y de cornisa, vuelos, etc.

# ANTIGUAS FACULTADES DE DERECHO Y FILOSOFÍA (ACTUAL FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA Y FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN)

| | |
|---|---|
| **SITUACIÓN:** | **AVDA. BLASCO IBAÑEZ, 28-30** |
| **BARRIO:** | **1- EXPOSICIÓN** |
| **DISTRITO:** | **6- EL PLÀ DEL REAL** |
| **CÓDIGO:** | **BRL 06. 01. 09** |
| **CATEGORIA:** | **MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL** |

**BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)**

## 1. PARCELA:

REF. CATASTRAL VIGENTE: Antigua Facultad de Filosofía
Cartografía Catastral: YJ2773C
Manzana: 70324
Parcela: 01
CART. CATASTRAL 401-18-I/III
IMPLANTACION: AISLADA
FORMA: Regular
SUPERFICIE: 5.062 m ²

REF. CATASTRAL VIGENTE: Antigua Facultad de Derecho
Cartografía Catastral: YJ2773A
Manzana: 70324
Parcela: 02
CART. CATASTRAL 401-18-I/III
IMPLANTACION: AISLADA
FORMA: Regular
SUPERFICIE: 7.489 m ²

Parcelario Municipal 2009 SIGESPA

## 2. EDIFICACIÓN:

NUMERO DE EDIFICIOS: 2
NUMERO DE PLANTAS: Antigua Facultad de Filosofía 8
Antigua Facultad de Derecho 8
OCUPACION: PARCIAL
CONSERVACION: BUENO

## 3. CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES:

PLANEAMIENTO: MODF. PGOU MANZANA AVDA. BLASCO IBÁÑEZ – DOCTOR RODRÍGUEZ FORNOS – ARTES GRÁFICAS Y DOCTOR MOLINER (BOP de 11/10/2006).
HOJA PLAN GENERAL: 29 y 35
CLASE DE SUELO: SU
CALIFICACION: GEC (Sistema General Educativo-Cultural)
USO: Educativo
PROTECCION ANTERIOR: 2
OTROS: - Corrección de Errores PGOU DOGV 03.05.1993

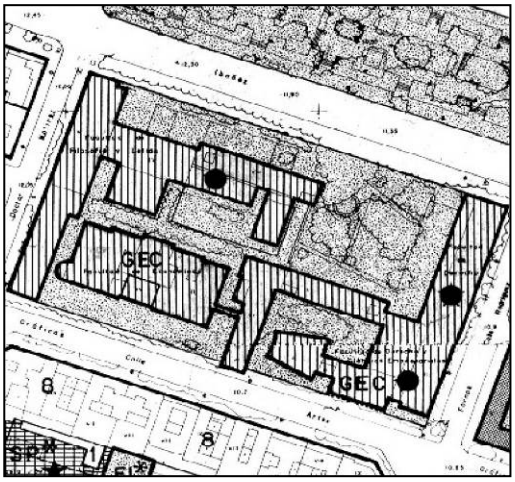


Plan General de Ordenación Urbana 1988

# ANTIGUAS FACULTADES DE DERECHO Y FILOSOFÍA (ACTUAL FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA Y FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN)

**4. DESCRIPCIÓN Y REFERENCIAS HISTÓRICAS:**

Se trata de un ejemplo acreditado de arquitectura del s. XX que configura esencialmente, junto con el resto de edificios que forman parte del actual campus de Blasco Ibáñez de la Universitat de València, la imagen del tramo original del antiguo Paseo de Valencia al Mar. El conjunto de ambas facultades fue concebido en un único proyecto por el arquitecto Fernando Moreno Barberá en 1959, siendo unos de los primeros edificios construidos tras la riada de 1957, del complejo universitario que la Universitat de València pretendía levantar en el Paseo de Valencia al Mar. Se trata de un ejemplo paradigmático del movimiento moderno donde tanto las construcciones como los espacios no construidos, adquieren la misma importancia. Los edificios, minuciosamente proyectados, se organizan en los márgenes de la manzana sin ajustarse totalmente a sus líneas exteriores, originándose amplios patios de relación. La ubicación de los edificios originales, concebidos como volúmenes de formas geométricamente puras, sigue un perfecto esquema ortogonal con retranqueos diversos que permiten percibir los edificios, de gran fuerza visual, con cierta perspectiva. El conjunto se articula en torno a los vestíbulos, grandes espacios de doble altura a los que se accede desde los jardines exteriores y de los que parten todas las conexiones entre la zona pública (aula magna, sala de lectura, oficinas y cafetería), la institucional (salas de profesores, seminarios y decanato) y las aulas. El control de la luz solar se manifiesta en el diverso tratamiento de las fachadas, donde, según su orientación, aparecen amplios paños acristalados, celosías, muros completamente opacos o significativas estructuras de parasoles de hormigón que otorgan gran parte de su singularidad al conjunto. Destaca el cuidado diseño de todos los elementos, interiores y exteriores, con una ornamentación que se limita al juego de materiales, a la introducción de ingeniosas soluciones constructivas y al tratamiento de las superficies, incluyendo soberbios paneles de cerámica artística de José Calvo. Fue incluido en el DOCOMOMO en 1996, registro internacional que actúa como organismo de control y conservación de edificios significativos del movimiento moderno y que fomenta su protección. En cuanto a sus intervenciones más relevantes encontramos en 1998 el proyecto básico y de ejecución para la sustitución de las fachadas, cuyos autores fueron Antonio Escario Martínez, Vicente Tarazona Izquierdo y Amparo Alfranca Córdoba, cuyo fin fue el de mejorar el estado de las condiciones del edificio así como su optimización. También, se realizan en 2004 las intervenciones necesarias, debido al cambio de uso que se produjo en el edificio, de Facultad de Derecho a Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, donde el arquitecto Juan García Carrillo realizó la adaptación de los espacios y salas existentes.

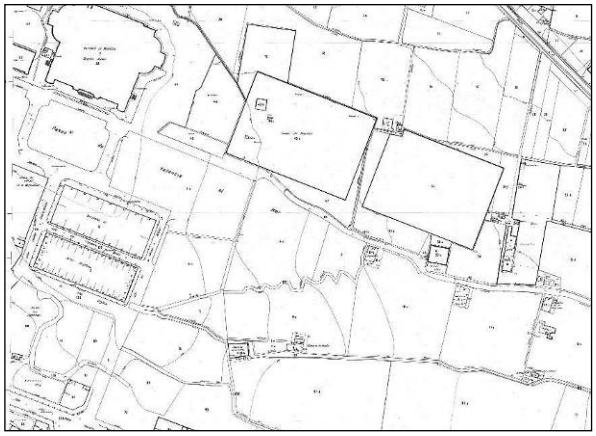

Cartográfico Municipal 1929-1945

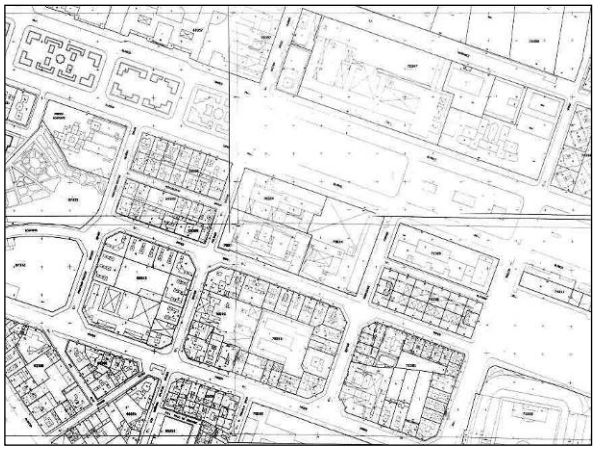

Cartográfico C.G.C.C.T 1980

# ANTIGUAS FACULTADES DE DERECHO Y FILOSOFÍA (ACTUAL FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA Y FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN)

**5. REFERENCIAS TÉCNICAS :**

| | |
|---|---|
| AUTOR DEL PROYECTO: | Fernando Moreno Barberá |
| FECHA DE CONSTRUCCION: | 1959-1963 |
| SISTEMA CONSTRUCTIVO: | Estructura general de hormigón armado. Estructura metálica para resolver grandes luces. Forjados unidireccionales de hormigón armado. Fachadas de hormigón visto, muro cortina y celosía de hormigón. |
| COMPOSICIÓN: | Moderna |
| LENGUAJE ARQUITECTÓNICO: | Movimiento Moderno |

**6. VALORES PATRIMONIALES:**

**Valoración urbanística:**

Valor ambiental ☒
Integración Urbana ☒
Carácter articulador ☒
Carácter estructural ☒

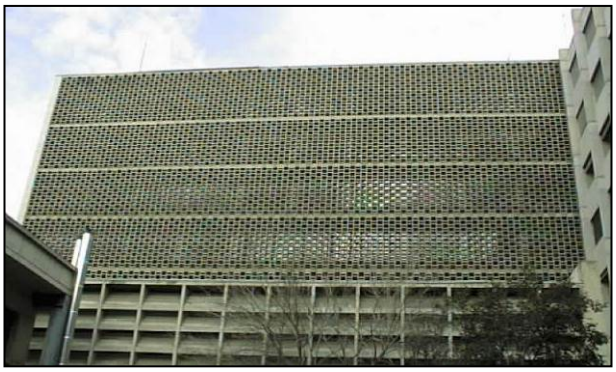

**Valoración arquitectónica:**

Adscripción tipológica ☒
Carácter modelo referencia ☒
Ref. cultural-arquitectónica ☒

**Valoración socio-cultural:**

Referencia histórica ☒

**Valoración pormenorizada:**

**Fachada Principal:**

La composición de las fachadas responde al movimiento moderno, donde son los propios materiales de construcción los que configuran el aspecto del edificio. De igual forma, y atendiendo a los criterios de funcionalidad promulgados por el movimiento, cada una de las fachadas se compone de manera distinta según el uso de los espacios que contiene y su orientación.

La fachada principal, al norte, se compone de un muro cortina con grandes superficies acristaladas sujetas con perfilería metálica.

*"La fachada del muro cortina tuvimos que inventarla. Son unas vigas verticales de doble T del 14 las cuales están sujetas al forjado con unas escuadras con agujeros ovalados para permitir movimientos y ajustes, y unas carpinterías que van puenteando entre estos elementos, carpinterías corrientes que van sujetas con unos tornillos a través de unas grapas y unos tacos de goma para permitir el movimiento".*

Conferencia impartida por Fernando Moreno Barberá en La Escuela de Arquitectura de Valencia en mayo de 1991.

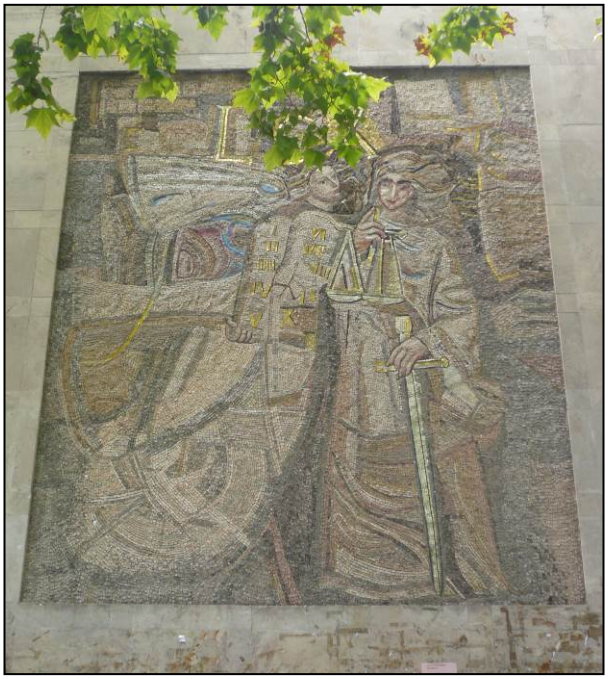

# ANTIGUAS FACULTADES DE DERECHO Y FILOSOFÍA (ACTUAL FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA Y FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN)

**Fachada trasera o lateral:**

En las fachadas donde el sol incide de manera intensa se organiza un sistema de protección mediante brise-soleils de hormigón. Este sistema conforma una retícula de hormigón que provoca un juego de luces y sombras, dándole una potente identidad formal al edificio.

Las fachadas este, oeste y sur, disponen de este sistema de entramado de hormigón visto a modo de celosía, de dimensiones y formas diferentes según el grado de protección que requieren los espacios que en ellas recaen, y el grado de inclinación con el que inciden los rayos solares.

## 7. ENTORNO DE PROTECCIÓN:

**Delimitación gráfica del entorno de protección**

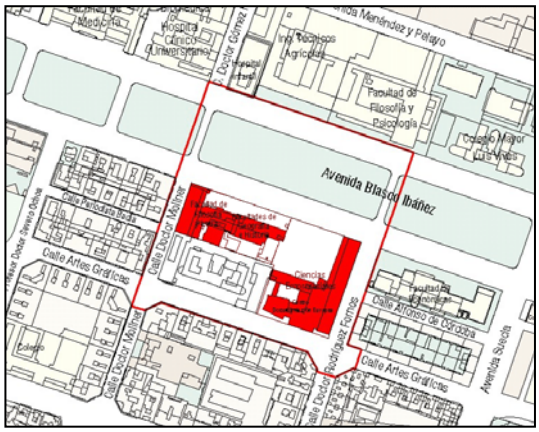


**Leyenda del plano:*
*El sombreado rojo indica el elemento protegido.*
*La línea roja continua delimita el entorno de protección.*

**Descripción de la línea delimitadora**

El elemento catalogado como Bien de Relevancia Local (BRL) está constituido por los edificios de las antiguas Facultades de Derecho y Filosofía y por los espacios exteriores vinculados a los mismos, incluyendo tanto las construcciones como los propios espacios, lo que afecta a las parcelas catastrales 7032401 y 7032402 completas. Su entorno de protección se extiende al resto de la manzana catastral donde se insertan y a los espacios públicos directamente vinculados, entendiéndose por tales los siguientes:

- La calle Artes Gráficas, desde el cruce con la calle Doctor Moliner hasta el cruce con la calle Doctor Rodríguez Fornós, incluyendo ambos cruces.
- La calle Doctor Rodríguez Fornós, desde el cruce con la calle Doctor Moliner hasta el cruce con la Avenida Blasco Ibáñez, ambos cruces incluidos.
- La Avenida Blasco Ibáñez, en el tramo de fachada correspondiente a la manzana catastral 70324, hasta la línea oficial de fachada de enfrente, incluyendo los jardines.
- La calle Doctor Moliner, desde el cruce con la Avenida Blasco Ibáñez hasta el cruce con la calle Artes Gráficas, incluyendo ambos cruces.

Debido a estar incluido en la delimitación del entorno afectado, el tramo ajardinado de la Avenida de Blasco Ibáñez que resulta afectado por dicha delimitación, será susceptible de actuación, siempre de manera justificada, y cuando dichas intervenciones no interfieran en la percepción visual del edificio, no afecten a las condiciones estructurales del mismo, y favorezcan la relación del bien protegido con el espacio público circundante.

## 8. NIVELES DE PROTECCIÓN Y RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

### 8.1. Niveles de protección

De acuerdo con lo dispuesto en la **"Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia en la manzana dotacional delimitada por las calles Av. Blasco Ibáñez – Dr. Rodríguez Fornós-Artes Gráficas y Dr. Moliner"**, aprobada definitivamente por Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda de la Generalitat valenciana de fecha 30 de junio de 2006 (BOP Valencia nº 242 de 11/10/2006), las edificaciones protegidas en el ámbito de la manzana catastral 70324, calificada como "Sistema General Educativo-cultural / Red Primaria Educativo-cultural" (GEC = PED), se encuentran sujetas a Nivel de Protección parcial, según se establece en los art. 185 y 187 del Reglamento de ordenación y gestión territorial y urbanística (Decreto 67/2006 de 12 V del Consell) y Normas de protección del Catálogo estructural de bienes y espacios protegidos del PGOU de Valencia.

# ANTIGUAS FACULTADES DE DERECHO Y FILOSOFÍA (ACTUAL FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA Y FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN)

**8.2. Régimen de intervención**

| | | |
|---|---|---|
| Conservación | ☒ | |
| Restauración | ☒ | (*) |
| Eliminación de elementos impropios | ☒ | (**) |
| Reposición de elementos primitivos | ☒ | (**) |
| Reforma y redistribución interior | ☒ | |

Condiciones :

(*) Fachadas: intervención máxima y obligada, con atención al mural artístico existente, salvo que se justifique que no es necesario por encontrarse en buen estado. La protección de la fachada del edificio enfrentado a la fachada trasera de la antigua Facultad de Filosofía, incluido en la delimitación del entorno afectado, será de carácter ambiental de forma que las posibles actuaciones sobre la misma no afecten a la percepción visual del bien protegido. Por tanto, se preservará el volumen edificatorio de dicho edificio, así como sus alturas de forjados, asegurando en todo momento el mantenimiento del carácter compositivo global de dicha fachada.

(**) En la antigua Facultad de Filosofía, en caso de ser necesaria la intervención sobre el edificio se deberá recuperar el elemento patrimonial original mediante la eliminación de los elementos impropios añadidos:

En este sentido, en ambas facultades, se seguirá el siguiente criterio de erradicación de elementos impropios:

a) Podrán eliminarse sin necesidad de redactar un proyecto de intervención los elementos vistos de instalaciones: redes, nichos, casetas etc…

El tratamiento de los elementos añadidos integrados funcionalmente en el edificio o la repristinación de elementos destruidos o modificados, precisará de la redacción y aprobación de un proyecto de intervención.

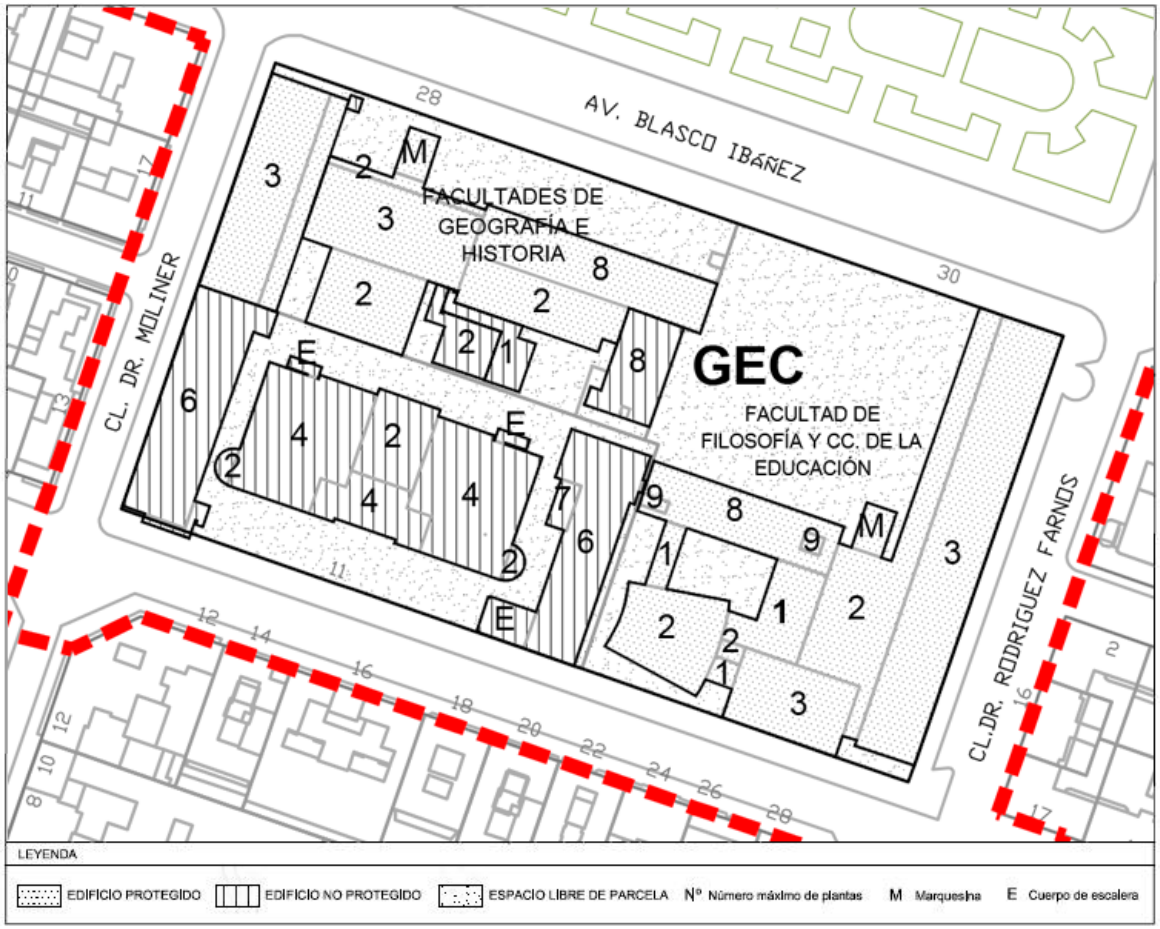

## ANTIGUAS FACULTADES DE DERECHO Y FILOSOFÍA (ACTUAL FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA Y FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN)

**9. NORMATIVA DE APLICACIÓN:**

- Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia en el Ámbito de la Manzana Dotacional Delimitada por la Avda. Blasco Ibáñez – C/ Doctor Rodríguez Fornos – C/ Artes Gráficas y C/ Doctor Moliner Valencia aprobada por Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda de fecha 30 de junio de 2006 (BOP Valencia nº 242 de 11/10/2006), se establece como regulación particularizada de las condiciones de edificación en la manzana dotacional del Sistema General Educativo-cultural universitario (GEC), delimitada por la Avenida de Blasco Ibáñez-C/. Doctor Rodríguez Fornós-C/. Artes Gráficas y C/. Doctor Moliner, la deducida de los parámetros grafiados en el plano de ordenación adjunto, correspondiente a parte de las hojas 29 y 35 del Plano C de Estructura Urbana del Plan General.
- Normativa general para Bienes de Relevancia Local del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos del municipio de València, aprobado definitivamente por Resolución de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Vivienda de 20 de febrero de 2015.
- Con carácter general será de aplicación lo establecido en la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) – Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998), modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje – Ley 5/2014 de 25 de julio, de la Generalitat (DOGV nº 7.329 de 31/07/2014). En aplicación de lo dispuesto en el art. 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública o privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado.
- Transitoriamente, hasta la entrada en vigor del Plan Especial de Protección de los Bienes de Relevancia Local del campus de Blasco Ibáñez, se aplicarán las determinaciones contenidas en las vigentes Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia (ap. defva. R.C. 28/12/1988), según Texto Refundido aprobado por Resolución del Conseller de la Obras públicas, urbanismo y transportes de 22/12/1992 (DOGV 03/05/1993) y sus modificaciones posteriores, entendiendo equivalente, con las condiciones que se derivan de la aplicación de la normativa vigente, el nivel de protección parcial, de aplicación a las edificaciones protegidas en el ámbito del BRL, con el Nivel de protección 2 del vigente PGOU de Valencia en su nivel de protección.

**10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:**

- AA.VV.: *Guía de arquitectura de Valencia.* Valencia. Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, 2010.
- *Fernando Moreno Barberá. Arquitecto*. ICARO-CTAV-COACV, 2006.
- Bravo Bravo, Juan, *Fernando Moreno Barberá y la configuración de la avenida de Blasco Ibáñez* pp. 115 a 166. Vol. I de *València 1808 – 2015, la historia continua* en el II Congérs d'História de la cititat de València, 2 Vol. Valènica, Balandra Edicions, 2016
- Domínguez Rodrigo, Javier y Murad Mateu, Malek *La arquitectura de Fernando Moreno Barberá: Universalidad Técnica* València, General de Ediciones de Arquitectura, 2018
- Moreno Barberá, Fernando *Facultad de Derecho de Valencia* en Arquitectura nº 67, julio 1964, pp. 12 a 17
- Roselló, Vicenç M. y Boira, Josep V. *La Universitat i l'expansió urbana* pp. 155 1 170 de *Cinc Segles i un Día,* Catálogo de la exposición homónima comisioanada por Salvador Albiñana, València, Universitat de València, 2000

**11. OBSERVACIONES:**

(1) Toda intervención que se realice deberá tener por objeto la conservación y fomento de los valores patrimoniales del conjunto y, sin perjuicio de la valoración patrimonial realizada en el apartado 6 de esta ficha, se exigirá la elaboración previa de un estudio que permita detallar tales valores, y del cual se deducirá el alcance de dicha intervención, sin perder la referencia del conjunto arquitectónico, especialmente en lo que se refiere a la eliminación de elementos impropios y reposición de elementos primitivos.
(2) Siempre y cuando no se afecte ni la imagen arquitectónica ni a la estructura espacial, serán susceptibles de autorización de forma justificada, aquellas actuaciones sobre elementos protegidos cuyo objetivo sea la adecuación funcional y la adaptación a la normativa vigente en el momento de la intervención. Deberá valorarse la posibilidad de utilización de sistemas y soluciones constructivas distintas a las originales siempre y cuando persigan la mejora del funcionamiento intrínseco del elemento objeto de actuación sin alterar de manera sustancial la imagen arquitectónica del mismo ni del conjunto protegido.
La aprobación de este tipo de intervenciones no podrá hacerse en ningún caso a pie de obra, sino por los órganos que la Universitat tenga establecido al efecto.
Estas actuaciones podrán ser autorizadas siempre y cuando su fin último sea el posibilitar el mantenimiento de las funciones originales del edificio y con ello, la extensión de la vida útil del mismo, facilitando la protección del bien catalogado.
(3) Podrán autorizarse intervenciones sobre aquellos elementos y cuerpos edificados no protegidos incluidos en la delimitación del entorno afectado, siempre y cuando no se altere, o se mejore, la percepción visual global del bien a proteger en relación a dicho entorno. Se respetarán en todo caso los parámetros urbanísticos de las edificaciones autorizadas no protegidas tales como volúmenes edificables, alturas entre plantas y de cornisa, vuelos, etc.
(4) Las escaleras de emergencia de la antigua Facultad de Derecho son necesarias desde el punto de vista de la evacuación de los ocupantes pero por tratarse de elementos añadidos, no originales, deben quedar fuera del ámbito de protección del edificio.

# COLEGIO MAYOR LUIS VIVES

| | |
|---|---|
| **SITUACIÓN:** | **AVDA. BLASCO IBÁÑEZ, 23** |
| **BARRIO:** | **4- CIUTAT UNIVERSITARIA** |
| **DISTRITO:** | **6- EL PLA DEL REAL** |
| **CÓDIGO:** | **BRL 06. 04. 11** |
| **CATEGORIA:** | **MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL** |

**BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)**

## 1. PARCELA:

REF. CATASTRAL VIGENTE:

| | |
|---|---|
| Cartografía Catastral: | YJ2773C |
| Manzana: | 72347 |
| Parcela: | 05 |
| CART. CATASTRAL | 401-18-I |
| IMPLANTACION: | AISLADA |
| FORMA: | Regular |
| SUPERFICIE: | 6.540 m2 |

## 2. EDIFICACIÓN:

| | |
|---|---|
| NUMERO DE EDIFICIOS: | 1 |
| NUMERO DE PLANTAS: | 5 |
| OCUPACION: | PARCIAL |
| CONSERVACION: | DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES GRAVES |

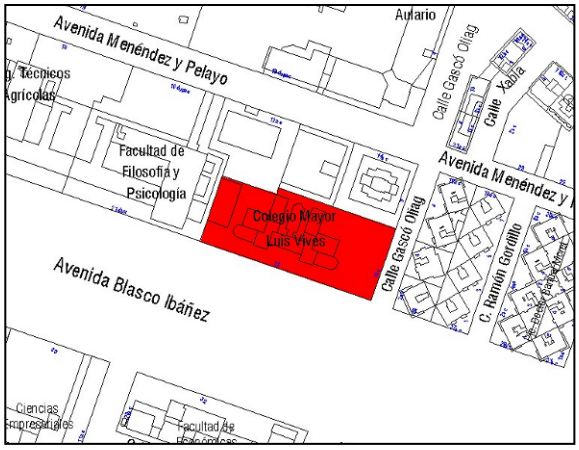


Parcelario Municipal 2009 SIGESPA

## 3. CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES:

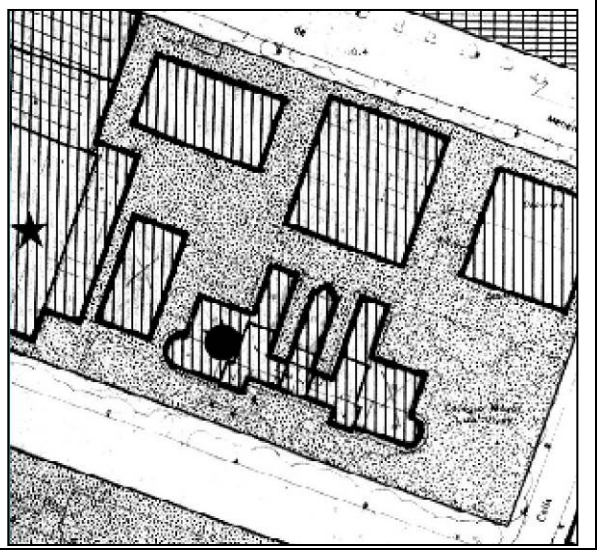

| | |
|---|---|
| PLANEAMIENTO: | MODF. PGOU AV. BLASCO IBÁÑEZ, GÓMEZ FERRER, MENÉNDEZ PELAYO Y GASCÓ OLIAG D.O.G.V [23-11-06] |
| HOJA PLAN GENERAL: | 29 |
| CLASE DE SUELO: | SU |
| CALIFICACION: | GEC (Sistema General Educativo-Cultural) |
| USO: | Residencia de estudiantes |
| PROTECCION ANTERIOR: | 2 |
| OTROS: | Nº Archivo: MP1716 |

## COLEGIO MAYOR LUIS VIVES

**4. DESCRIPCIÓN Y REFERENCIAS HISTÓRICAS:**

Abandonado definitivamente el proyecto de la burguesía valenciana del siglo XIX de construir una Ciudad Jardín en el Paseo de Valencia al Mar, como consecuencia entre otros aspectos, de la suspensión de la ley de Casas Baratas en la década de los treinta, y a instancias de Juan Peset Aleixandre, rector de la Universitat de València en la época, se reemprende la idea de instalar en el paseo la Nueva Ciudad Universitaria.

Para ello, se le encarga al arquitecto Javier Goerlich Lleó, el proyecto de un edificio en el entorno del antiguo Paseo Valencia al Mar, destinado a residencia de estudiantes que debería formar parte de la futura Ciudad Universitaria. Las obras empezarían en 1935 para paralizarse poco después, a consecuencia de la guerra civil.

Tras la guerra, se reemprenden las obras, aunque no será hasta el periodo comprendido entre 1954 y 1957, cuando se complete el edificio con la construcción de las dos últimas alas, respondiendo en gran medida al proyecto original de 1935.

Se trata de un edificio exento, simétrico, retranqueado respecto de la alineación de la calle, y rodeado de jardín. El programa funcional fue innovador en su época, y se desarrollaba en cinco alturas: en semisótano se ubicaban los servicios generales, en planta baja el acceso principal y los locales de uso comunitario y en las plantas altas los dormitorios. Los retranqueos del edificio en las plantas altas, generan en cubierta varias terrazas.

En la parte posterior del edificio, siguiendo el eje de simetría, se encuentra el único cuerpo de ladrillo visto, destinado originalmente a biblioteca, y transformado en capilla en 1945, aunque en sus últimos años de vida, se utilizó como salón de actos.

Estilísticamente, el edificio transmite un racionalismo sobrio con referentes evidentes en la arquitectura naval, aunque en su interior se entremezclan detalles procedentes de diversos estilos, en especial, del modernismo popular valenciano.

(Texto extraído de la Guía de arquitectura de Valencia-CTAV 2007).

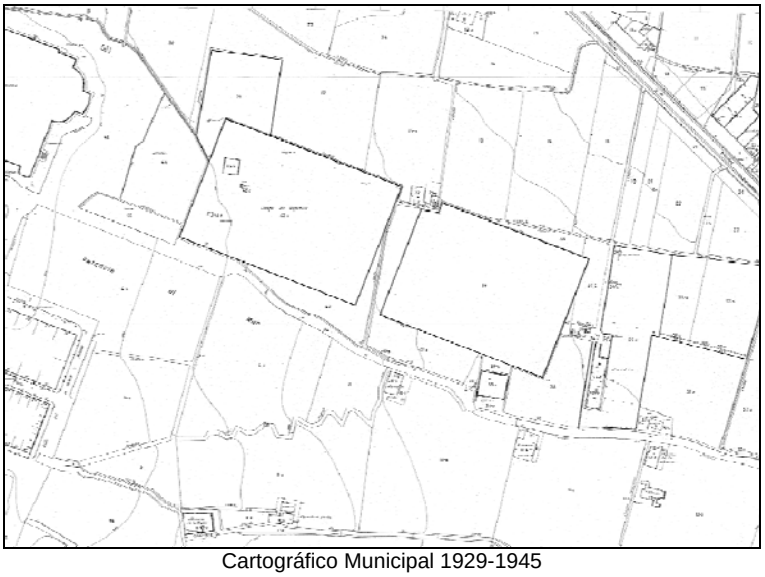

Cartográfico Municipal 1929-1945

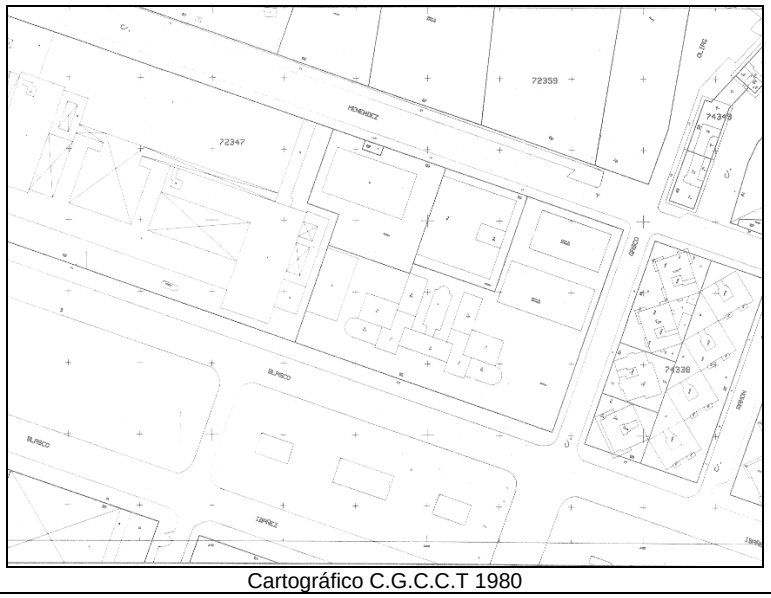


Cartográfico C.G.C.C.T 1980

## COLEGIO MAYOR LUIS VIVES

**5. REFERENCIAS TÉCNICAS :**

| | |
|---|---|
| AUTOR DEL PROYECTO: | Javier Goerlich Lleó |
| FECHA DE CONSTRUCCION: | 1935-1949 |
| SISTEMA CONSTRUCTIVO: | Estructura porticada de hormigón armado. Forjados unidireccionales de viguetas de hormigón prefabricado y bovedillas cerámicas. Cerramientos de ladrillo cerámico revestidos con enfoscado de cemento y revoco, excepto el cuerpo de la antigua capilla que se construye con ladrillo visto. |
| COMPOSICIÓN: | Moderna |
| LENGUAJE ARQUITECTONICO: | Racionalista |

**6. VALORES PATRIMONIALES:**

**Valoración urbanística:**

Valor ambiental ☒
Integración Urbana ☒
Carácter articulador ☒
Carácter estructural ☐

**Valoración arquitectónica:**

Adscripción tipológica ☒
Carácter modelo referencia ☒
Ref. cultural-arquitectónica ☒

**Valoración socio-cultural:**

Referencia histórica ☒

**Valoración pormenorizada:**

**Fachada Principal:** La fachada principal del edificio se materializa con fábrica de ladrillo revestida con un enfoscado de mortero de cemento, acabada con revoco. En ella no se encuentran grandes detalles ornamentales, siendo su principal característica la ordenación de huecos que configuran el ritmo de la misma y el tratamiento decorativo a modo de llagueado del revoco de acabado en la planta baja y el zócalo de piedra. Su composición es simétrica, situándose el acceso al edificio en el mismo eje de simetría. Su imagen exterior se configura con un volumen central de cuatro alturas flanqueado por dos cuerpos esbeltos que superan en una altura dicho volumen central, a los cuales, se adosan sendas alas simétricas de tres alturas que contienen las unidades habitacionales del edificio. Destaca la estética náutica del edificio, inspirada en el racionalismo aerodinámico.

## COLEGIO MAYOR LUIS VIVES

**Fachada trasera:** La fachada trasera mantiene la estética de la fachada delantera y la disposición regular y simétrica de huecos. Destacan en ella dos grandes ventanales verticales que iluminan las dos escaleras principales, y que se desarrollan en toda la altura de los dos cuerpos que flanquean el volumen central, con unos 20 metros lineales continuos y de clara influencia corbusierana.
En esta fachada trasera se aprecia el volumen de ladrillo que contenía la antigua capilla, ocupando el hueco existente en planta que conforman las dos alas traseras del edificio, justo en el eje de simetría del mismo. Este cuerpo se construye de forma distinta al resto tanto en el empleo de materiales como en el sistema estructural de muros portantes utilizado. Justo en medio del hueco que genera la simetría en planta, se inserta esta pieza de fábrica de ladrillo visto.

**Fachadas laterales:** Los cuerpos laterales, con su forma curva, dan continuidad al plano de fachada, manteniendo la composición y el ritmo de huecos.

**Elementos característicos:** Son de interés las carpinterías interiores utilizadas en planta baja como elemento de compartimentación espacial, el sistema abovedado de las dos escaleras principales, así como el modelo de falso techo decorativo utilizado en los espacios principales de la planta baja.

**7. ENTORNO DE PROTECCIÓN:**

**Delimitación del entorno afectado:**

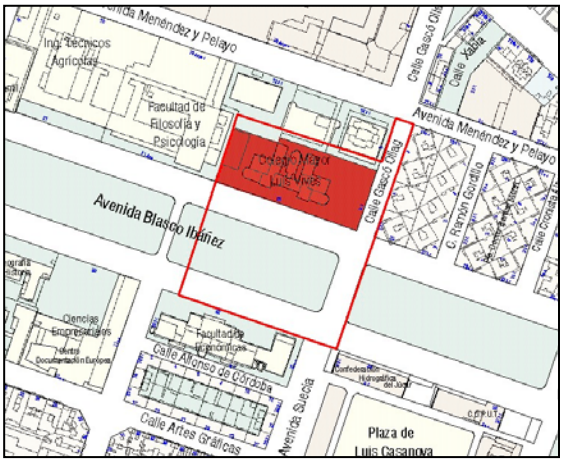


**Leyenda del plano:*
*El sombreado rojo indica el elemento protegido.*
*La línea roja continua delimita el entorno de protección.*

**Descripción de la línea delimitadora:**

El elemento protegido (BRL) está constituido por el edificio del Colegio Mayor y los espacios vinculados al mismo, incluyendo tanto las construcciones como los propios espacios, lo que afecta a la parcela catastral 7234705 completa.

Su entorno de protección se extiende a las parcelas catastrales 7234704 y 7234708, colindantes por el fondo, en una franja de suelo determinada por propia parcela protegida y la línea definida por las fachadas de los edificios existentes en dichas parcelas, franja que continúa, con el límite de esta línea, por la parcela catastral 7234703. El entorno de protección se extiende también a los espacios públicos directamente vinculados al bien protegido, entendiéndose por tales los siguientes:

- La Avenida Blasco Ibáñez, en el tramo de fachada correspondiente a la parcela catastral 6935702, hasta el cruce con la calle Gascó Oliag, incluido el cruce.
- La calle Gascó Oliag, desde el cruce con la Avenida Blasco Ibáñez hasta la Avenida Menéndez Pelayo.

Debido a estar incluido en la delimitación del entorno afectado, el tramo ajardinado de la Avenida de Blasco Ibáñez que resulta afectado por dicha delimitación, será susceptible de actuación, siempre de manera justificada, y cuando dichas intervenciones no interfieran en la percepción visual del edificio, no afecten a las condiciones estructurales del mismo, y favorezcan la relación del bien protegido con el espacio público circundante.

## COLEGIO MAYOR LUIS VIVES

**8. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:**

| | | |
|---|---|---|
| Conservación | ☒ | |
| Restauración | ☒ | (*) |
| Eliminación de elementos impropios | ☒ | (**) |
| Reposición de elementos primitivos | ☐ | |
| Reforma y redistribución interior | ☒ | (***) |

Condiciones:

(*) Fachadas y vallados: intervención máxima y obligada, salvo que se justifique que no es necesario por encontrarse en buen estado. La protección de las fachadas de los edificios enfrentados a la fachada trasera del Colegio Mayor, incluidos en la delimitación del entorno afectado, será de carácter ambiental de forma que las posibles actuaciones sobre las mismas no afecten a la percepción visual del bien protegido. Por tanto, se preservará el volumen edificatorio de dichos edificios, así como sus alturas de forjados, asegurando en todo momento el mantenimiento del carácter compositivo global de dichas fachadas.

(**) Dentro de la misma parcela, y enfrentada a la fachada oeste del Colegio, se encuentra una edificación aislada en la que actualmente se ubican algunas dependencias de servicios administrativos de la Universitat de València. Se trata de un edificio de planta rectangular desarrollado en una única altura. Esta pieza no forma parte del proyecto original del Colegio, no mantiene ninguna relación formal ni funcional con el mismo, y no goza de ningún interés arquitectónico a destacar. La eliminación de este edificio no precisa la redacción de un proyecto de intervención, estando a lo establecido en el régimen general de concesión de autorizaciones del Ayuntamiento de València. En el plano de la presente ficha vienen señalado con un punto negro.

(***) Se autorizarán actuaciones destinadas a la adaptación de las condiciones de uso y habitabilidad según las exigencias establecidas en la legislación vigente.

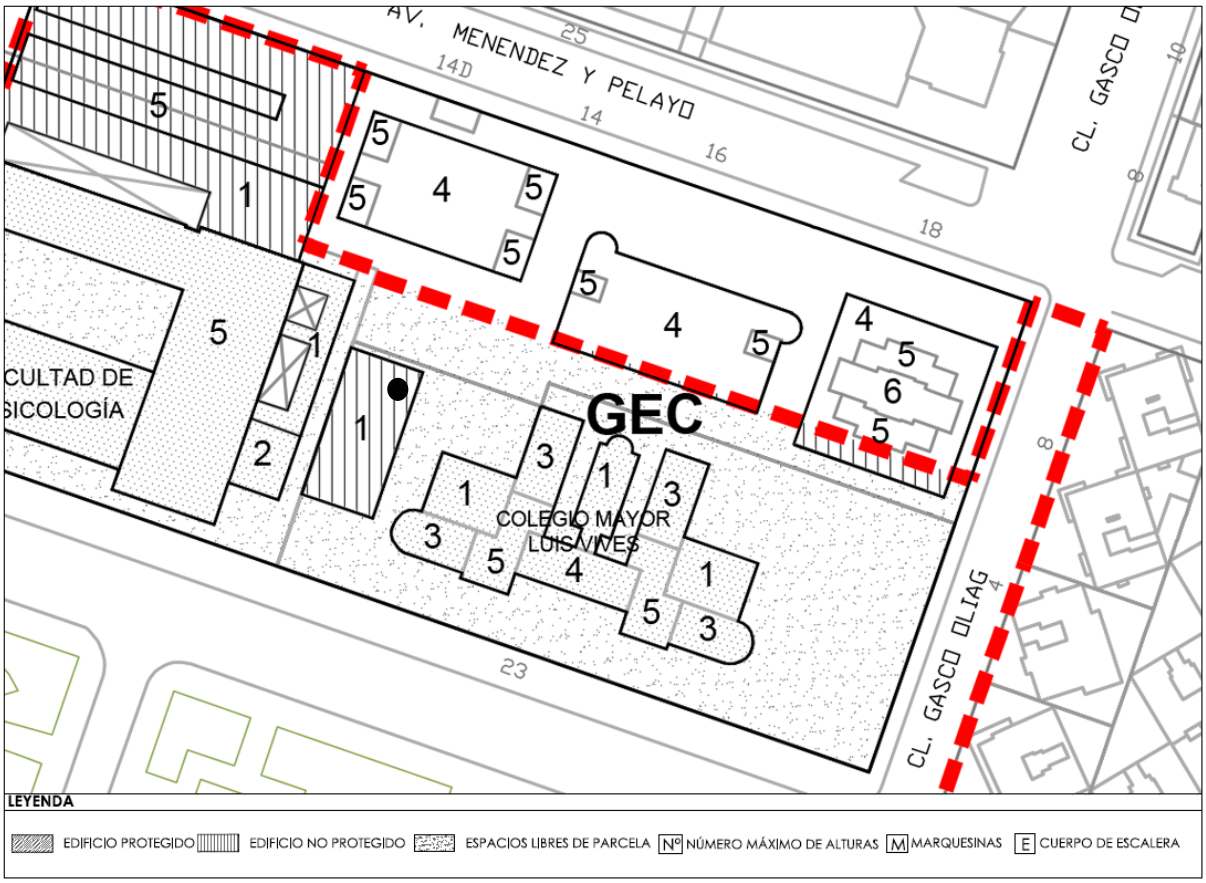

## COLEGIO MAYOR LUIS VIVES

**9. NORMATIVA DE APLICACIÓN:**

- Modificación puntual del PGOU de València en la manzana rotacional delimitada por las calles A. Blasco Ibáñez – Dr. Gómez Ferrer – Menéndez Pelayo y Gascó Oliag, aprobada definitivamente por Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda de 8 de septiembre de 2006
- Normativa general para Bienes de Relevancia Local del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos del municipio de València, aprobado definitivamente por Resolución de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Vivienda de 20 de febrero de 2015.
- Con carácter general será de aplicación lo establecido en la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) – Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998), modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje – Ley 5/2014 de 25 de julio, de la Generalitat (DOGV nº 7.329 de 31/07/2014). En aplicación de lo dispuesto en el art. 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública o privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado.
- Transitoriamente, hasta la entrada en vigor del Plan Especial de Protección de los Bienes de Relevancia Local del campus de Blasco Ibáñez, se aplicarán las determinaciones contenidas en las vigentes Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia (ap. defva. R.C. 28/12/1988), según Texto Refundido aprobado por Resolución del Conseller de la Obras públicas, urbanismo y transportes de 22/12/1992 (DOGV 03/05/1993) y sus modificaciones posteriores, entendiendo equivalente, con las condiciones que se derivan de la aplicación de la normativa vigente, el nivel de protección parcial, de aplicación a las edificaciones protegidas en el ámbito del BRL, con el Nivel de protección 2 del vigente PGOU de Valencia en su nivel de protección.

**10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:**

- AA.VV.: *Guía de arquitectura de Valencia.* Valencia. Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, 2007.
- Lagardera, Juan y Llopis, Amando (comisasrios) *La Ciutat Moderna: Arquitectura Racionalista a València",* catálogo de la exposición homónima del IVAM, València, IVAM, 1997
- Roselló, Vicenç M. y Boira, Josep V. *La Universitat i l'expansió urbana* pp. 155 1 170 de *Cinc Segles i un Día,* Catálogo de la exposición homónima comisioanada por Salvador Albiñana, València, Universitat de València, 2000.

**11. OBSERVACIONES:**

Toda intervención que se realice deberá tener por objeto la conservación y fomento de los valores patrimoniales del conjunto y, sin perjuicio de la valoración patrimonial realizada en el apartado 6 de esta ficha, se exigirá la elaboración previa de un estudio que permita detallar tales valores, y del cual se deducirá el alcance de dicha intervención, sin perder la referencia del conjunto arquitectónico, especialmente en lo que se refiere a la eliminación de elementos impropios y reposición de elementos primitivos. En este sentido, la obligación de la instalación de un sistema de sistemas de captación solar para la producción de agua caliente sanitaria quedará eximida cuando así lo determine la Comisión Municipal de Patrimonio en el caso de edificios catalogados, según lo establece el apartado b) del punto 2 del artículo 8 dela Modificación de la Ordenanza Municipal de Captación Solar para Usos Térmicos.

Siempre y cuando no se afecte ni la imagen arquitectónica ni a la estructura espacial, serán susceptibles de autorización de forma justificada, aquellas actuaciones sobre elementos protegidos cuyo objetivo sea la adecuación funcional y la adaptación a la normativa vigente en el momento de la intervención. Deberá valorarse la posibilidad de utilización de sistemas y soluciones constructivas distintas a las originales siempre y cuando persigan la mejora del funcionamiento intrínseco del elemento objeto de actuación sin alterar de manera sustancial la imagen arquitectónica del mismo ni del conjunto protegido.

La aprobación de este tipo de intervenciones no podrá hacerse en ningún caso a pie de obra, sino por los órganos que la Universitat tenga establecido al efecto.

Estas actuaciones podrán ser autorizadas siempre y cuando su fin último sea el posibilitar el mantenimiento de las funciones originales del edificio y con ello, la extensión de la vida útil del mismo, facilitando la protección del bien catalogado.

OFICINA TECNICA TES S.L. C/ Cronista Carreres nº5-entlo.1º
Tel: 963.93.37.76 Fax: 963.39.25.57 46003 VALENCIA

CERTIFICADO ISO 9001 CERTIFICADO ISO 14001 CERTIFICADO ISO 45001 CERTIFICADO ISO 50001

# HOJA DE CONTROL DE FIRMAS DEL PROYECTO

**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE RELEVANCIA LOCAL DEL CAMPUS BLASCO IBÁÑEZ DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

CATÁLOGO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1** | 20773166A SALVADOR ANTONIO ESPAÑA (R: B96200308) Firmado digitalmente por 20773166A SALVADOR ANTONIO ESPAÑA (R: B96200308) Fecha: 2021.01.21 11:31:56 +01'00' | **6** | |
| **2** | | **7** | |
| **3** | | **8** | |
| **4** | | **9** | |
| **5** | | **10** | |